

# PLAN DE EMERGENCIA

## CAPITULO I GENERALIDADES

	CONTENIDO	PAGINA
	OBJETIVO.....	1.2
1.	GENERALIDADES.....	1.2
1.1	CENTRO DE OPERACIONES DE LA EMERGENCIA (COE).....	1.3
1.2	PUESTO DE MANDO (PM).....	1.7
1.3	ORGANOS DE EJECUCIÓN.....	1.9
1.4	CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....	1.13
1.5	PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA.....	1.15
1.6	ZONAS DE LA EMERGENCIA.....	1.23
1.7	PLAN DE PRENSA.....	1.26

# CAPITULO I GENERALIDADES

## OBJETIVO

---

Implementar los métodos, coordinaciones y procedimientos necesarios para minimizar en el menor tiempo posible las consecuencias de las situaciones de emergencias accidentales y aquellas causadas por actos de interferencia ilícita que se manifiesten en la Terminal aérea, considerando apoyos internos y externos, con el fin de preservar la vida humana, la operación normal de las aeronaves civiles y la continuidad sobre de la vía general de comunicación.

## 1. GENERALIDADES

---

El desarrollo del transporte aéreo, esta estrechamente vinculado con la seguridad de las operaciones aeronáuticas, tanto en tierra como en el aire. Este **Plan de Emergencia** es el documento que establece los procedimientos a seguir para proteger a los bienes y usuarios del transporte aéreo, de los efectos de cualquier siniestro accidental o provocado que se pudiera presentar en el mismo o en sus inmediaciones.

El presente documento es de observancia obligatoria para todas las Dependencias Oficiales, Concesionarios, Permisionarios, y prestadores de servicio que operen en el Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.

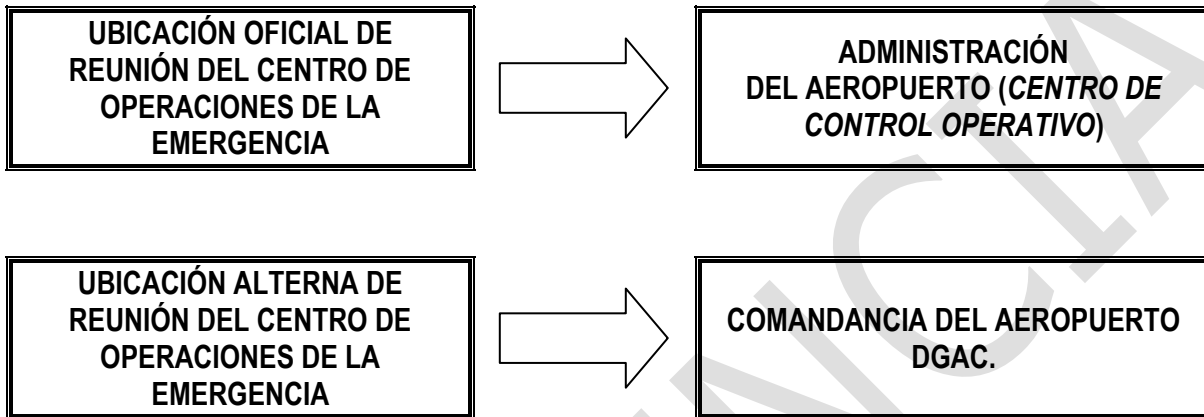
Lo anterior con fundamento y de conformidad a la dispuesto en el Anexo 14 y 17 sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria, Ley de Aeropuertos y su reglamento, Ley de Aviación civil y su Reglamento, Ley de la Policía Federal Preventiva y su Reglamento.

El Plan de Emergencia, para que sea considerado eficiente, deberá contener, como mínimo:

- a) Quienes deben intervenir.
- b) La organización para actuar en caso de emergencia.
- c) Funciones específicas para todos los interviene en una emergencia.
- d) Procedimientos específicos para cada tipo de emergencia en particular.
- e) Planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos.

## 1.1 CENTRO DE OPERACIONES DE LA EMERGENCIA (COE)

### UBICACIÓN



C.O.E.	TELÉFONOS	SIE	Frecuencia AM (MHz)	Frecuencia FM (MHz)
Administración del Aeropuerto	(686) 552-23-17 (686) 552-23-17	106	-	118.20 156.9200 156.8500 156.3250
Comandancia DGAC	(686) 553-50-71	103	--	118.20
SENEAM	(686) 552-85-34 (686) 552-50-72	101	-	118.20
P.F.P.	--	109	--	-
S.D.N.	--	276	--	--

## INTEGRANTES

---

### ***Dirección General de Aeronáutica Civil***

Titular: **C. José Javier Trejo**  
Comandante del Aeropuerto

Suplente: **Verificador Aeronáutico en Turno**

### ***Aeropuerto de Mexicali S.A. de C.V.***

Titular: **Ing. Eduardo Contreras Mora**  
Administrador del Aeropuerto

Suplentes: **C. Guadalupe Jiménez Bramasco**  
Jefe de seguridad  
**DA Manuel Orozco Soto**  
Jefe de operaciones

### ***Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano***

Titular: **CTA. José Luis Cruz Perez**  
Jefe de Estación

Suplente: **CTA. Carlos Fernández de Castro Jenkins**  
Control de Transito Aéreo

### ***Policía Federal Preventiva***

Titular: **Encargado en turno**  
Titular de la Unidad Aeroportuaria

Suplente: **Encargado en turno**  
Suboficial

### ***Línea Aérea Afectada***

Representante de la Línea Aérea afectada en su caso por la naturaleza de la emergencia.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

- a) Tomar conocimiento de la Emergencia a través del centro de notificación inicial.
- b) Calificar el grado de emergencia, en las categorías de Alerta (I, II, ó III), con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar y demás necesarias para resolver la emergencia que se esta presentando y volver a la normalidad las condiciones de operación del Aeropuerto.

El Comandante del Aeropuerto declarará el grado de Emergencia y presidirá el COE cuando la Alerta involucre a la aviación civil y las causas son originadas por fenómenos naturales, sismos, huracanes, etc. o bien por hechos imputables presumiblemente a actos ilícitos, (artefactos explosivos, actos de terrorismos, etc.).

- c) Requerir y disponer de los bienes y medios materiales necesarios para atender la Alerta.
- d) Solicitar la Emisión de los NOTAMS que se requieran para notificar las condiciones prevalecientes por razón de la Alerta a todas las tripulaciones, operadores aéreos y otros Aeropuertos.
- e) Ordenar se preserven todas las evidencias del suceso a fin de facilitar la investigación de las causas que provocaron la emergencia, instruyendo se mantengan en su lugar original las piezas, documentos, componentes, rastros, huellas etc.
- f) Evaluar los daños directos e indirectos que se presentaron en el Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V. a consecuencia de la Alerta, incluyendo los que sus Operadores Aéreos, Prestadores de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y/o Dependencias Federales hayan tenido.
- g) Proporcionar a los investigadores copias de los reportes, fotografías, imágenes de vídeo, etc. que pudiendo ser tomados durante la atención de la Alerta a efecto de coadyuvar en la investigación.
- h) Requerir a los investigadores del accidente se expedito esta actividad y en su caso analice la factibilidad de proporcionarles un área, a costa del operador aéreo, en la cual se finalicen los exámenes particulares y finales que sean necesarios efectuar, a efecto de continuar la operación sobre de la Vía General de Comunicación.
- i) Solicitar los bienes humanos y materiales necesarios que el PM haya solicitado para resolver la Alerta.

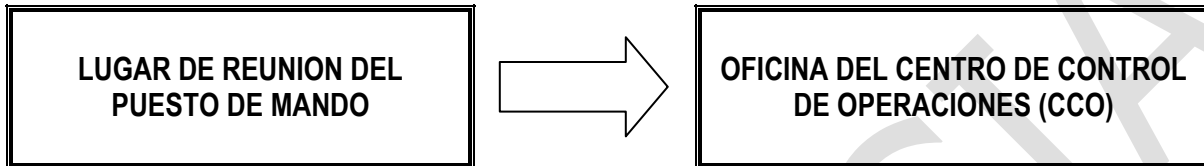
- j) Verificar cuando las operaciones y procedimientos de atención de la emergencia han terminado, constatando que las condiciones de operatividad estén dentro de los rangos de seguridad permisibles, en su caso solicitar su reparación.
- k) Ordenar el desalojo de los restos, partes, componentes, escombros, etc. del área afectada o zona afectadas, una vez que la Autoridad Competente ha finalizado su investigación de Campo.
- l) Constatar la operación y funcionamiento, conforme a la normatividad vigente, de toda instalación, zona, elemento, etc. ubicado dentro de la Poligonal Aeroportuaria cuyo funcionamiento este destinado para realización de las operaciones aéreas y, en su caso estudiar las posibilidades de requerir se realicen las modificaciones necesarias que prevea la normatividad aeronáutica vigente.
- m) Solicitar a la Comandancia de Aeropuerto se efectúen las verificaciones de Ley con el fin de ordenar la emisión de los Notam que apliquen, para dar como operativo el Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.
- n) Requerir de los diversos representantes que atendieron la Alerta sus opiniones a fin de evaluar los procedimientos, técnicas y actuaciones de todos los que participaron en la atención de la emergencia y comparar lo realizado con lo que se encuentra escrito en el propio Plan de emergencia, a efecto de recomendar las mejoras o adecuaciones necesarias al Administrador del Aeropuerto.
- o) Solicitar la intervención de los Apoyos Internos y Externos.

## 1.2 PUESTO DE MANDO (PM)

---

### UBICACIÓN

---



El punto de reunión del PM, estará ubicado inicialmente en la oficina de operaciones y desde este punto se procederá a trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro.

El PM es un puesto ejecutivo y de coordinación en el lugar del siniestro o el sitio fuera de peligro más próximo, para evaluar las necesidades y organizar a todos los que intervienen

### INTEGRANTES

---

#### *Dirección General de Aeronáutica Civil*

Titular: **Verificador Aeronáutico en Turno**  
Suplente: **Verificador Aeronáutico en Turno**

#### *Aeropuerto de Mexicali S.A. de C.V.*

Titular: **DA Manuel Orozco Soto**  
Jefe de operaciones  
Suplentes: **Oficial de operaciones en turno**

#### *Policía Federal Preventiva*

Titular: **Suboficial en Turno**  
Suplente: **Suboficial en Turno**

#### *Línea Aérea Afectada*

Representante de la Línea Aérea afectada en su caso por la naturaleza de la emergencia.

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

- a) Organizar, dirigir, controlar y en su caso coordinar a todo el personal que intervenga en la atención de la emergencia, asumiendo el control operacional y ejecutivo de la misma.
- b) Determinar las operaciones que sean necesarias o convenientes realizar para cumplir con los fines del Plan.
- c) Notificar al COE los requerimientos y coordinaciones para la participación de las unidades de apoyo exterior que deban intervenir.
- d) Supervisar que las Unidades de Apoyo Interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan y evaluar su cumplimiento, disponiendo de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Aeropuerto a fin de proteger la zona de la alerta principalmente en los accesos No. 1 (Caseta No. 1) y No. 5 (Planta de combustibles), con el fin de que todo vehículo de apoyo que pretenda ingresar cuente con el personal y medios de apoyo con fines exclusivos para atender y/o resolver la emergencia.
- e) Transmitir a los encargados de remover los restos de la aeronave accidentada, las autorizaciones correspondientes y verificar que dichas acciones no involucren mayores riesgos o daños a la infraestructura aeroportuaria o de particulares, salvaguardando la integridad humana.
- f) Revisar y evaluar las instalaciones del Aeropuerto que resultaron afectadas, y en su caso declarar su operatividad para proceder a reanudar su operación normal y notificar acerca de aquellas que requieran de ser reconstruidas total o parcialmente, tomando constancia gráfica, para los fines conducentes de la Administración del Aeropuerto y de la de Autoridad Aeronáutica.
- g) Redactar un informe general de la atención a la emergencia efectuando todas las recomendaciones que juzguen necesarias realizar y que sean tendientes a mejorar los procedimientos del Plan de Emergencia, analizando los comentarios y sugerencia del personal que se encuentre bajo su dirección.

## 1.3 ORGANOS DE EJECUCIÓN

---

Los Órganos de ejecución son entes que tienen responsabilidades en forma permanente dentro del Aeropuerto, o bien fuera de este, y han sido considerados como necesarios para desempeñar actividades específicas durante la atención de una emergencia.

### IDENTIFICACION DE LOS ORGANOS DE EJECUCIÓN

---

Dentro del Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V. tenemos:

#### **Centro de Operaciones de Emergencia**

Tres chalecos de color naranja, con las letras *COE* en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC, uno para el representante de la PFP y otro para el representante del Aeropuerto de Mexicali S.A. de C.V., contando los dos chalecos con cintas reflejantes en color naranja y suficientes brazaletes de color naranja, para el personal de apoyo, según la emergencia.

#### **Puesto de Mando**

Tres chalecos de color verde con las letras *PM* en color negro en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC, uno para el representante de la PFP y otro para el representante del Aeropuerto de Mexicali S.A. de C.V., contando los dos chalecos con cintas reflejantes y suficientes brazaletes de color rojo para el personal de apoyo, según la emergencia.

#### **Coordinador de Servicios Médicos**

Un chaleco de color blanco con una cruz de color rojo en la parte posterior para el Coordinador Médico, contando este chaleco con cintas reflejantes en color naranja y suficientes brazaletes de color blanco para el personal de apoyo que se requiera.

#### **Coordinador de Vigilancia**

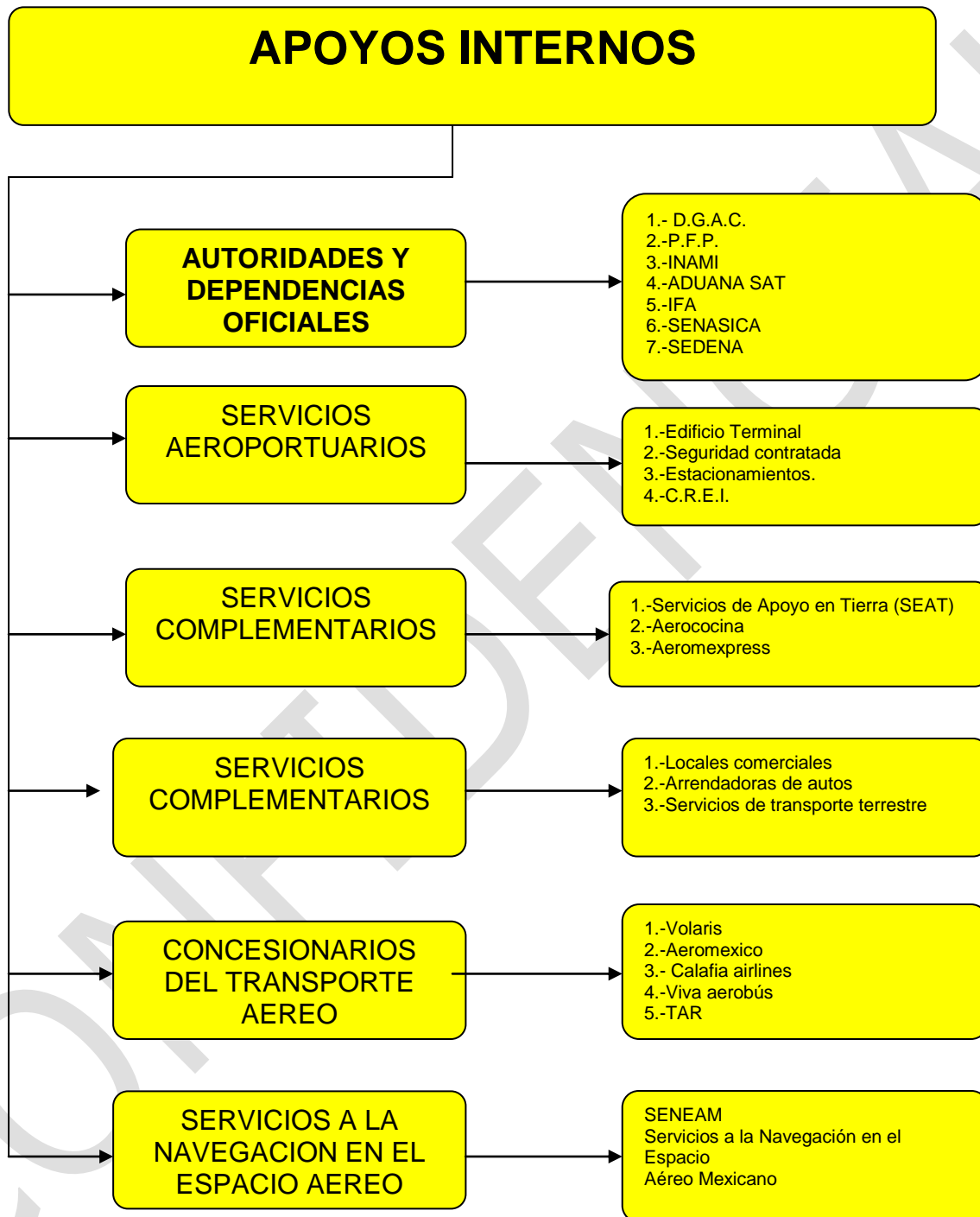
Un chaleco de color azul con la leyenda *VIGILANCIA* en color negro en la parte posterior, para el coordinador de los servicios de Vigilancia y Control de Accesos, contando este chaleco con cintas reflejantes en color naranja y suficientes brazaletes de color azul para el personal de apoyo, según la emergencia.

## COLORES Y LEYENDAS DE MANDO

---

FUNCION	COLOR
AUTORIDAD DE MANDO Y COORDINACIÓN GENERAL (COE)	CHALECOS NARANJA (03) CINTAS REFLEJANTES ROJAS
AUTORIDAD COORDINADORA DE LOS APOYOS INTERNOS Y EXTERNOS (PM)	CHALECOS VERDES (03) CINTAS REFLEJANTES ROJAS
SERVICIOS MEDICOS Y PRIMEROS AUXILIOS (PM)	CHALECO BLANCO (01) CINTAS REFLEJANTES ROJAS
VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	CHALECO AZUL (01) CINTAS REFLEJANTES ROJAS

## UNIDADES DE APOYO INTERNO (RESPONSABILIDAD PERMANENTE)



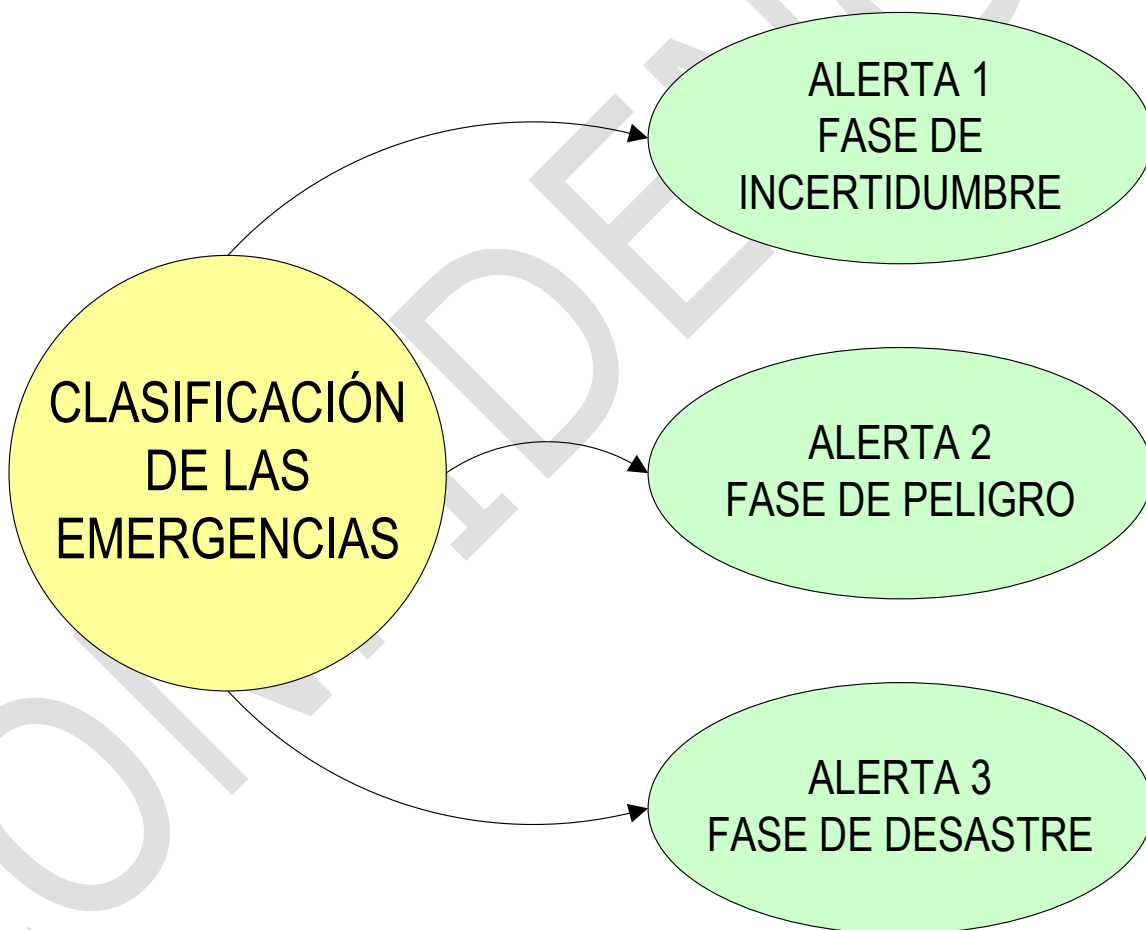
## **APOYOS EXTERNOS**

- 1.- CENTRO SCT B.C.**
- 2.-PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL**
- 3.-PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**
- 4.-DIRECCION DE BOMBEROS DE MEXICALI**
- 5.-CRUZ ROJA MEXICANA**
- 6.-CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES**
- 7.-PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
- 8.-GRUPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO**
- 9.-SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

## 1.4 CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

---

Para establecer las actividades, procedimientos y tareas a desarrollar por cada uno de los organismos, dependencias y apoyos internos y externos que intervienen en los diversos casos de que se suscitan ante la ocurrencia de una emergencia, es necesario considerar las siguientes categorías de alerta:



## **ALERTA 1**

### **FASE DE INCERTIDUMBRE**

---

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin que se presenten daños o lesiones a ninguna persona, por ejemplo:

- ✚ Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, por ejemplo: un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, amenaza de bomba, etc.
- ✚ Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como, mal tiempo, posible alteración del orden o cualquiera otra que pudiera afectar, parcial o totalmente, las actividades del Aeropuerto.

## **ALERTA 2**

### **FASE DE PELIGRO**

---

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro esta confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

- ✚ Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como, fuego abordó, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.
- ✚ Cuando se confirmen las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbios civiles o motines, cuando se presenten conatos de incendios y otros que por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del Aeropuerto.

## **ALERTA 3**

### **FASE DE DESASTRE**

---

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- ✚ Cuando un incidente real a ocurrido en una aeronave, provocando un accidente como por ejemplo un aterrizaje forzoso, incendio, explosión, etc.
- ✚ Cuando en el Aeropuerto se produce un siniestro que provoca daños que interrumpen total o parcialmente los servicios.

## 1.5 PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS

---

### AL COMUNICARSE ALERTA 1 (FASE DE INCERTIDUMBRE)

---

- a) Se notifica a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) manteniéndose en coordinación para su inmediata integración.
- b) Se coordina el Puesto de Mando (PM) y se dirigen al área de plataforma comercial.
- c) Los Servicios de Apoyo en Tierra (SEAT) después de haber sido informados por el COE, reúnen y preparan en sus oficinas el personal y equipo necesario para la posible atención a pasajeros y equipaje.

NOTA: CADA CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE TRANSPORTE AEREO Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO, DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA DGAC EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO.

## **AL COMUNICARSE ALERTA 2 (FASE DE PELIGRO)**

---

- a) El **COE** informa al **PM** que les ha sido confirmada la existencia de la amenaza, por lo que el objetivo es claro.
- b) El **COE** informa a las **Unidades de Apoyo Interno**, indicándoles el tipo de emergencia de que se trata, el lugar probable en que se presentará y la participación que se requiere.
- c) El **COE** informa a las **Unidades de Apoyo Exterior** la emergencia de que se trata y sus posibles consecuencias, indicándoles la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación, manteniendo a estos apoyos en estado de alerta.
- d) Los **Servicios de Apoyo en Tierra** permanecerán en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del **COE** para intervenir con el personal y equipo necesario que les sea solicitado para la atención a pasajeros y equipaje.

**NOTA:** CADA CONCESIONARIO O PERMISIONARIO DE TRANSPORTE AEREO Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO, DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA DGAC EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO.

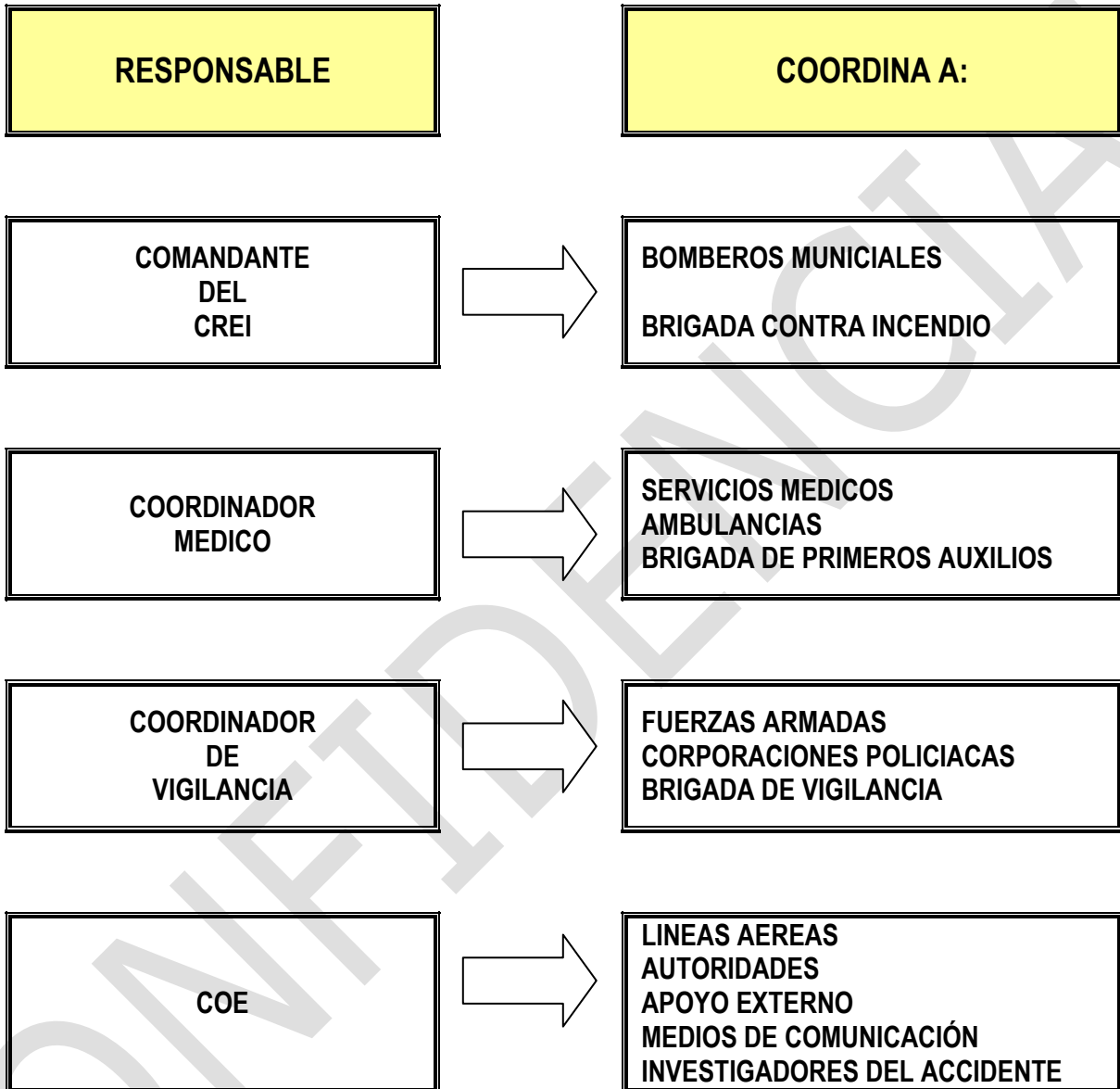
## **AL COMUNICARSE ALERTA 3 (FASE DE DESASTRE)**

---

**NOTA:** CADA COMPAÑÍA. AEREA Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO, DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE LE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA DGAC EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO.

## CUADRO DE COORDINACIÓN

---



## **FIN DE LA EMERGENCIA**

---

La emergencia se considerará terminada, una vez que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego ha sido totalmente extinguido y las zonas afectadas del Aeropuerto esta en condiciones de seguir prestando sus servicios en forma regular y sin riesgo a los usuarios.

Si la Administración del Aeropuerto con la Autorización de la Comandancia DGAC, consideran necesario, se podrán habilitar áreas provisionales para la atención de los pasajeros, siempre y cuando se reúnan las condiciones mínimas de seguridad resaltando que no necesariamente deberán ser las acostumbradas ya que estas serán provisionales.

NOTA: ALGUNAS EMERGENCIAS SIGUEN EL PROCESO DE COMENZAR COMO ALERTA UNO, DESPUÉS PASAR A ALERTA DOS Y FINALMENTE LLEGAR A ALERTA TRES, SIN EMBARGO, REGULARMENTE NO ES ASÍ, POR LO TANTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALERTA SIN SEGUIR ESA SECUENCIA, YA QUE PUDIERA PRESENTARSE UNA ALERTA TRES SIN PASAR POR LAS OTRAS, O UNA EMERGENCIA DOS PUEDE REGRESARA UNO SIN LLEGAR A TRES, ETC.

## 1.6 ZONAS DE LA EMERGENCIA

### ZONAS EN LOS PLANOS DEL AEROPUERTO

<b>ZA</b>	<b>ACCESO</b> Color Verde	Esta ubicado en el <b>Acceso No. 1 CASETA No. 1</b> a través de la cual las Unidades de Apoyo Exterior entrarán con sus vehículos, personal y equipos al Aeropuerto, hasta posesionarse en las áreas de reunión específicas según sus funciones. El alto total es obligado en esta puerta para verificar que el contenido y personal a bordo del vehículo es el exclusivo para atender la emergencia.
<b>ZD</b>	<b>ZONA DE DESALOJO</b> Color Naranja	Esta ubicado en el <b>Acceso No. 5 Puerta de combustibles</b> a través de la cual todos los apoyos internos y externos podrán abandonar el Aeropuerto con lesionados a bordo o para ir a aprovisionarse, en este punto los conductores informaran a cerca de su próximo destino e indicaran los nombres del lesionado a bordo.
<b>ZR1</b>	<b>ZONA DE REUNIÓN 1</b> Color Azul	Lugar designado para la concentración de los elementos de Fuerzas Armadas y Corporaciones Policías que fungen como Unidades de Apoyo Exterior. Esta zona será la ubicada a un costado de <b>Torre de control</b> .
<b>ZR2</b>	<b>ZONA DE REUNIÓN 2</b> Color Rojo	Lugar designado para concentrar a las unidades de Apoyo Exterior de Servicios Médicos, Ambulancias y del Cuerpos de Bomberos. Esta zona será la ubicada a un costado de las instalaciones del CREI y no podrán desplazarse hacia la zona del desastre hasta en tanto reciban la autorización y guía de personal del PM.
<b>PE</b>	<b>PLATAFORMA DE EMERGENCIA</b> Color Amarillo	Área designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje documentado. Esta zona es la localizada sobre el rodaje Bravo, la alternativa en cabecera 28 sobre la gota.
<b>SP</b>	<b>PRENSA</b> Color Negro	Sitio designado para reunir a los representantes de los medios de comunicación, a quienes se les proporcionará información general del accidente, y por ningún motivo se podrá afirmar o especular acerca de las causas que originaron el suceso, por lo que el representante del Aeropuerto se limitará al comunicado de prensa que autorizo el COE.

# PLAN DE EMERGENCIA

## CAPITULO II

### COMUNICACIONES

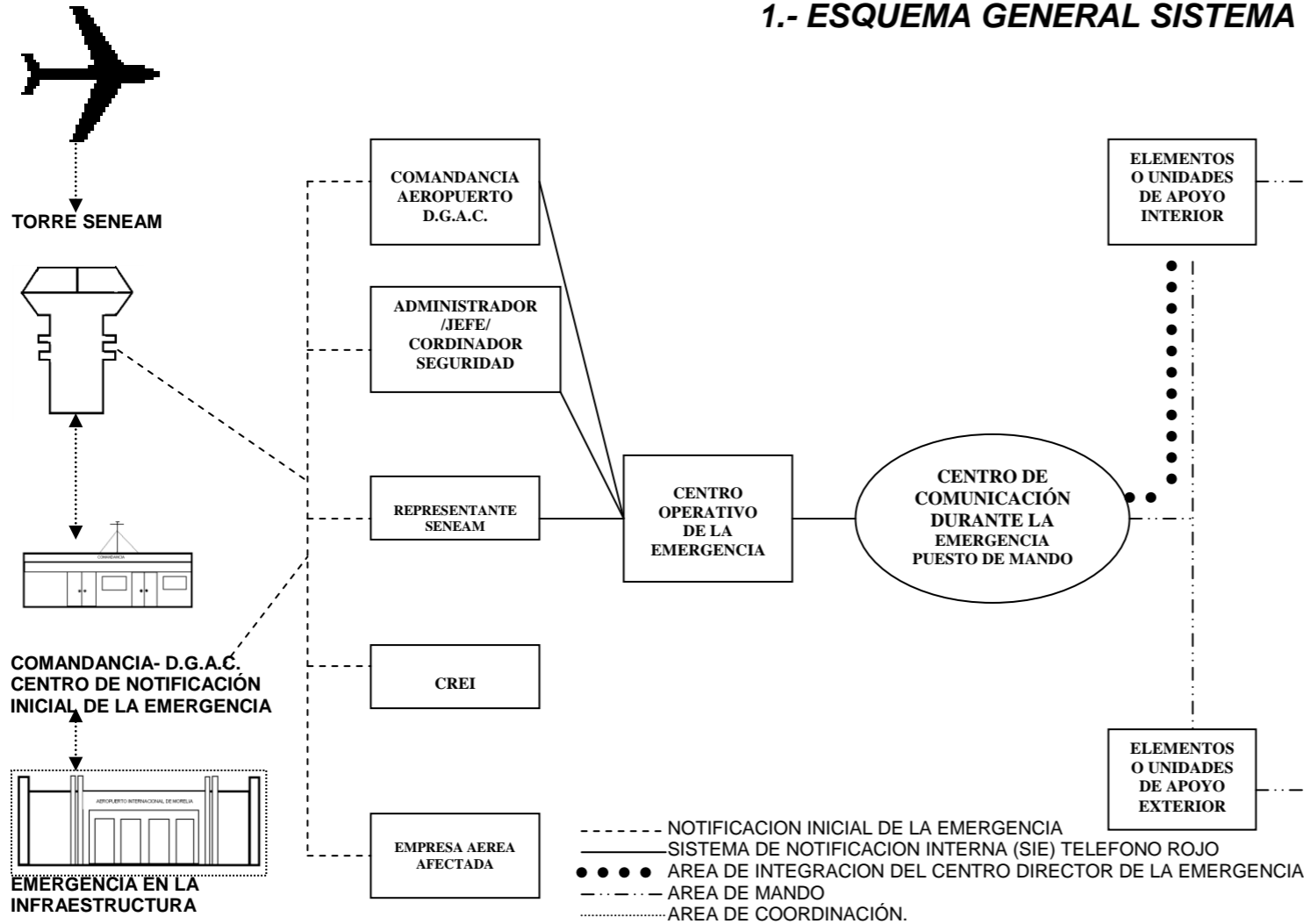
#### CONTENIDO

#### PAGINA

1.	FLUJO GENERAL DE LAS COMUNICACIONES.....	2.2
2.	NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA.....	2.4
3.	DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO INTERNO.....	2.5
4.	DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO EXTERNO.....	2.8

EMERGENCIA A BORDO DE LA AERONAVE

1.- ESQUEMA GENERAL SISTEMA

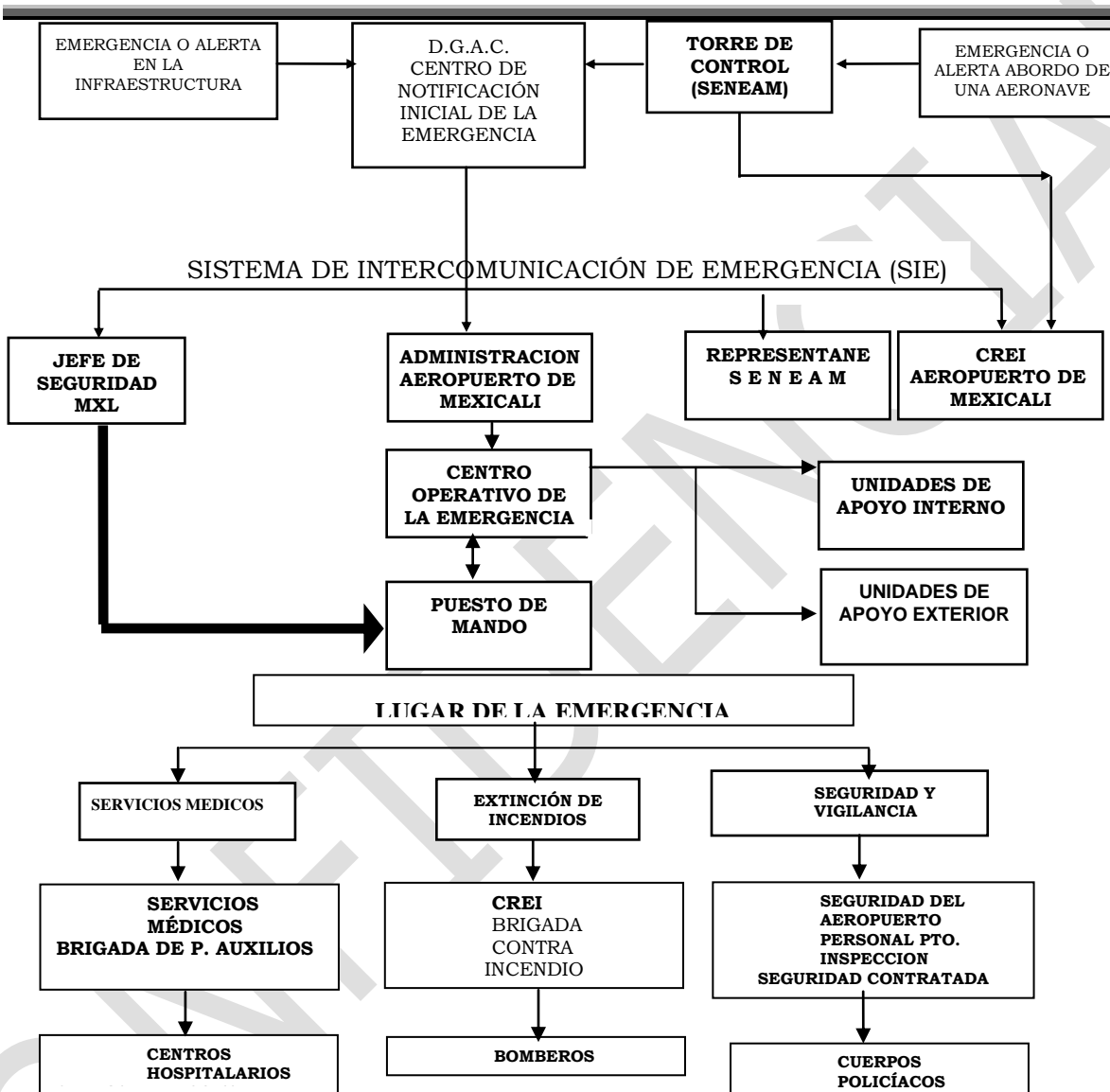


- ELEMENTO O UNIDADES DE APOYO INTERIOR
1. INSPECTORES DE LA COMANDANCIA D.G.A.C
  2. CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE AMSA (CREI)
  3. SERVICIOS Y SEGURIDAD DE AMSA
  4. MANTENIMIENTO AMSA
  5. SERVICIOS DE COMBUSTIBLES DE ASA
  6. COORDINADOR DE SERVICIOS MEDICOS AMSA
  7. OFICIAL DE REGISTRO
  8. COORDINADOR DEL BIENESTAR SOCIAL
  9. OFICIAL DE PRENSA
  10. INTERPRETES
  11. GRUPO DE VOLUNTARIOS EN PRIMEROS AUXILIOS DE APOYO AL CREI, VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE HERIDOS
  12. AEROLINEAS (MEXICANA, AEROMEXICO, AEROMAR, LINEAS AEREAS AZTECA, AVIACSA, AEROCUAHONTE, TAXI AEREO DE MORELIA, AEROLÍNEAS COMERCIALES Y SEVICIOS AEREOCENTRALES, AVEMEX, ORGANIZACIÓN RAMIREZ)
  13. AVIACIÓN GENERAL
  14. PERSONAL DE AEROMEXICO SERVICIOS, AGN, HANGARES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO AVIACION EN GENERAL OFICIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR.
  15. AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL
  16. CISEN
  17. SERVICIOS MIGRATORIOS
  18. SECCION DE ADUANA REVISORES, IFA
  19. SANIDAD INTERNACIONAL, SSA
  20. SENASICA/SAGARPA, INSPECTORIA FITOSANITARIA
  21. PERSONAL DE OTROS SERVICIOS, ORGANISMOS O EMPRESAS QUE TRABAJEN PERMANENTES EN EL AEROPUERTO, TRANSPORTACIONES TERRESTRES, COMISARIATOS Y SERVICIOS COMERCIALES.
  22. POLICÍA FEDERAL AEROPORTUARIA (PFP) Y POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN CAMINOS(PFP).
  23. DESTACAMENTO XXIII ZONA MILITAR
  24. SERVICIOS AEROPORTUARIOS
  25. SEGURIDAD CONTRATADA

- ELEMENTOS O UNIDADES DE APOYO EXTERIOR
1. CENTRO SCT
  2. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
  3. CUERPO DE BOMBEROS
  4. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
  5. XXIII ZONA MILITAR
  6. CRUZ ROJA
  7. SSE-CENTRO DE SALUD- HOSPITAL CIVIL, ISSSTE, IMSS.
  8. OTROS CENTROS DE ESPECIALIDADES MEDICAS
  9. PGJE FORENSE
  10. SERVICIO POSTAL MEXICANO
  11. CLUB DE RADIO AFICIONADOS
  12. PROTECCIÓN CIVIL RESCATE Y SALVAMENTO
  13. SERVICIOS O EMPRESAS QUE CUENTAN CON GRUAS PARA REMOVER AERONAVES Y GRUPO DE REMOCIÓN DE AMSA, PFP SERVICIOS DE GRUAS Y MAQUINARIA PESADA PARA REMOSIÓN DE AERONAVES
  14. GERENTES REGIONALES DE LINEAS AEREAS
  15. COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS
  16. GRUPOS DE EXPERTOS EN DESACTIVAR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS
  17. CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERA
  18. SEMARNAP, CENAPRED (CISEN-SEG. GOB), PC SIPROR MICH.

# CAPITULO II COMUNICACIONES

## 1. FLUJO GENERAL DE LAS COMUNICACIONES



## 2. NOTIFICACION INICIAL DE LA EMERGENCIA

### EMERGENCIA EN UNA AERONAVE

Cuando se presenta cualquier tipo de emergencia en una aeronave, ya sea en tierra o en vuelo, el personal que tiene conocimiento inmediato del hecho son los controladores de tránsito aéreo que, mediante la frecuencia de Torre de Control, reciben la información. Al tener conocimiento del hecho, deberán comunicarse a la Comandancia del Aeropuerto y, si el caso lo amerita, al CREI.

### EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO

Cualquier empleado que tenga conocimiento de que existe una situación de emergencia en las instalaciones del aeropuerto, deberá comunicarse, por el medio mas rápido disponible, a la Comandancia del Aeropuerto proporcionando la mayor información posible.

### NOTIFICACIÓN INICIAL

La Comandancia del Aeropuerto se constituye como Centro de Notificación Inicial de la Emergencia y se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE), con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro.

D E P E N D E N C I A		S I E
COMANDANCIA	DGAC	103
ADMINISTRACIÓN	AEROPUERTO DE MEXICALI	106
TORRE DE CONTROL	SENEAM	101
CREI MXL	AEROPUERTO DE MEXICALI	102
JEFE DE SEGURIDAD MXL	AEROPUERTO DE MEXICALI	108
CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES	AEROPUERTO DE MEXICALI	104
COORDINADOR DE SEGURIDAD	AEROPUERTO DE MEXICALI	105
PLANTA DE COMBUSTIBLES	A.S.A.	107
POLICIA FEDERAL	POLICIA FEDERAL	109
SERVICIO DE URGENCIAS MEDICAS	SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS MEDICAS	110

Una vez cumplida la notificación inicial, la comunicación a las Unidades de Apoyo Interior se deberán hacer por otros medios, estos a fin de tener el SIE disponible para el caso de presentarse otras emergencias simultáneas.

**EL SIE ES EXCLUSIVAMENTE PARA LAS COMUNICACIONES DE EMERGENCIA, NO DEBE USARSE PARA COMUNICACIONES DE OTRO TIPO.**

### 3. DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE APOYO INTERNO

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	EXTENSION		FREQ. DE RADIO
				SIE	SIA	
<b>C. JOSE JAVIER TREJO NUÑEZ</b> Comandante D.G.A.C.	DGAC	553-50-71	564-38-89	103	41930	118.20
<b>ING. EDUARDO CONTRERAS MORA</b> Administrador del Aeropuerto	AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	552-23-17 552-21-48	Celular 044-686-145-57-28	106	41150	118.20 155.840
<b>C.P. GABRIELA VARGAS SOSA</b> Gerente de Administración	AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	552-23-17 552-21-48	Celular 044-686-946-36-31	--	41380	-
<b>C. GUADALUPE JIMENEZ BRAMASCO</b> Jefe de Seguridad	AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	552-23-17 552-21-48	Celular 044-686-946-35-47	108	41110	118.20 155.840
<b>D.A. MANUEL OROZCO SOTO</b> Coordinador de plataforma y rampa	AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	552-23-17 552-21-48	Celular 044-686-946-36-63 566-53-78	104	41233	118.20 155.840
<b>C. PEDRO ALONSO MORALES RAMIREZ</b> Comandante del CREI	AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	552-23-17 552-21-48	Celular 044-686-135-84-58	102	41651	118.20 155.840
<b>C. BLANCA FLOR CONDADO CISNEROS</b> Coordinador de seguridad	AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	552-23-17 552-21-48	Celular 044-686-946-33-69	105	41111	118.20 155.840
<b>P.A. AGILEO GONZALEZ MARTINEZ</b> Inspector Aeronáutico	D.G.A.C.	553-50-71	561-37-66	103	41930	118.20
<b>CTA. JOSE LUIS CRUZ PEREZ</b> Jefe de Estación SENEAM	SENEAM	553-50-72	563-07-72	--	41943	155.840
<b>C.T.A. CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO</b> Encargado Torre de Control	S.E.N.E.A.M.	553-50-72	--	101	41955	118.20
<b>C. NELSON PERALTA CANON</b> Jefe de Planta Combustibles	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	552-97-32 552-51-09	044-686-274-22-08	107	41925	155.80
<b>C. JULIO CESAR BARAJAS MACIAS</b> Gerente de Estación	AMS	552-36-51 552-36-57	686-274-36-13	--	41802	--
<b>C. JULIO CESAR BARAJAS MACIAS</b> Gerente de Estación	AEROMEXICO CONNECT	552-36-51 552-36-57	686-274-36-13	--	41802	--
<b>LIC. JAIME NOVA PALMA</b> Administrador	ADUANA/SAT	551-52-25	--	--	41932	--
<b>C. EDGAR HERRERA</b> Jefe de Estación	AVESPRESS	045-332-062-53-60	--	--	41753	--
<b>C. CARLOS VELAZQUEZ CASAS</b> Gerente de Estación	VOLARIS	552-36-45 EXT. 2451/2457	664-154-26-25	--	41831	--
<b>C. HUMBERTO TERRIQUEZ MACIAS</b> Jefe de Estación	AERCALAFIA	566-05-82	(686) 262-25-05	--	--	--

Continuación...

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	EXTENSION		FREQ. DE RADIO
				SIE	SIA	
<b>C. JOSE ROBERTO PADILLA ARANA</b> Gerente Regional	VIVA AEROBUS	(55) 25-99-11-81	(55) 460-203-90	--	--	--
<b>ING. ZULEMA SAAMARA LARA MARQUEZ</b> Jefe de Aeropuerto	TAR AEROLINEAS	(614) 446-83-62	(614) 288-57-16	--	--	--
<b>C. HERIBERTO REYES HERNANDEZ</b> Inspector Aeronáutico	DGAC	553-50-71	686-580-70-52	103	41930	118.20
<b>C. JOSE LUIS MARTINEZ REYES</b> Inspector Aeronáutico	DGAC	553-50-71	686-262-35-27	103	41930	118.20
<b>LIC. LUIS HUMBERTO LOPEZ TORRESCOTO</b> Delegado local	INAMI	552-87-56 552-90-50	--	--	41932	--
<b>C. JUAN DIEGO AVILES MOLINA</b>	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD PRIVADA	686-161-98-16	664-3571846	--	41763	--
<b>ENCARGADO EN TURNO</b>	P.F. AEROPUERTO	--	--	--	41934	--
<b>ING. ROGELIO FONSECA ANAYA</b> Servicio Médico de Urgencias (Gerente Gral.)	PREMEDIC	(614) 293-21-19	(614) 177-52-60	110	41235	--
<b>TUM PABLO SOTO LOPEZ</b> Encargado del Servicio de Urgencias	PREMEDIC	--	(686) 35-35- 879	110	41235	--
<b>C. HECTOR SAMUEL PAREDES TAPIA</b>	AEROMEXPRESS	552-36-02	--	--	--	--
<b>C. OSCAR OLIVA RAMIREZ</b> Jefe de Aeropuerto	MBC	--	(686) 194-84- 91	--	--	--
<b>T.A. RICARDO ALFONSO ROJAS GUTIERREZ</b> Encargado de Estación	GOLD AERONAUTIC	552-35-32	686-841-30-12	--	--	--
<b>C. VICTOR ROSALES CASTILLO</b> Gerente de Estación	DOMESTIC AIRCARGO	552-36-55	-	--	--	--
<b>C. ANACLETO GONZALEZ JIMENEZ</b> Transportes terrestres	TRANSPORTES TIERRA DEL SOL	563-20-41	563-20-41	--	--	LPR TRANKIN 806-866
<b>C. JOSÉ LUIS VEJAR GONZALEZ</b> Transportes terrestres	TRANSPORTES TERRESTRES DE MEXICALI	559-21-04 557-33-89	580-82-41	686- 946-11- 81	--	05-021 DM2
<b>C. ARTURO GARCÍA HERNANDEZ</b> Gerente	AEROCOCINA	552-93-23	--	--	--	--
<b>C. ALEJANDRO ISLAS TORRES</b> Transportes terrestres	TRANSPORTISTAS DE MEXICALI	567-02-57	--	--	--	RX 451.8125
<b>P.A. CARLOS ROBLES LINARES NEGRETE</b> Jefe de Pilotos Gob. Del estado B.C.	GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C. HANGAR # 1	553-47-70	--	--	--	--
<b>P.A. CARLOS GUERRERO AMIEVA</b> Jefe de Pilotos	HANGAR KENWORTH MEXICANA (AVEMEX)# 2	552-29-48	554-69-47	--	--	--
<b>C. OMAR MOLINA QUINTERO</b>	HANGAR # 3	044-686 213-71-79	--	--	--	--

**NOTA:** El SIA se utilizara como una vía de comunicación alterna para tal efecto.

## BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

NOMBRE	COMPAÑIA	TELEFONO
C. MARCOS RODRIGUEZ QUIJADA	AEROPUERTO DE MEXICALI	556-04-23
C. JAVIER REYES SOLIS	ASA COMBUSTIBLES	554-58-28
C. MARIO ALBERTO MENA GUTIERREZ	AEROMEXICO	552-36-51
C. EDGAR HERRERA IBARRA	AVESSPRESS	552-96-16
C. SAUL RUBIO VEGA	VOLARIS	552-35-39

**NOTA:** LOS SUPLIRA EL SUPERVISOR O EMPLEADO QUE ESTE A CARGO DEL PERSONAL DE LA COMPAÑIA EN TURNO.

## BRIGADA DE COMBATE Y EXTINCION DE INCENDIOS

NOMBRE	COMPAÑIA	TELEFONO
C. JUAN CARLOS MENDEZ AMBRIZ	AEROPUERTO DE MEXICALI	548-99-98
C. LUIS PADILLA UZARRAGA	ASA COMBUSTIBLES	563-43-53
C. EMANUEL PALMA MAYA	AEROMEXICO	552-36-51
C. FLAVIO JOSE FELIX SARMIENTO	AEROMEXPRESS	552-36-01
C. ANTONIO ARROYO ESQUIVEL	AVESSPRESS	552-96-16

## BRIGADA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Apoyará el personal en turno del 23/º Batallón de caballería motorizada destacamentado en el aeropuerto.

## 4. DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERNO

### SERVICIOS MEDICOS

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	DOMICILIO	FREQ DE RADIO
<b>Dra. MONICA PUEBLA ROMERO</b> JEFE DE UNIDAD MEDICA SCT	S.C.T.	557-46-27	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. HILARIO LEON MARTINEZ</b> Director Medico	CRUZ ROJA MEXICALI	563-69-05	--	MEXICALI B.C.	155.500 FM
<b>C.P. JAVIER MEZA LOPEZ</b> Director general I.S.S.S.T.E.C.A.L.I.	I.S.S.S.T.E.C.A.L.I.	551-61-00	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. JUAN CARLOS VAZQUEZ CATELLO</b> Director	I.S.S.S.T.E.	557-03-70	--	MEXICALI B.C.	--
<b>C. FERNANDO HAGE RIVERA</b> Director	BRIGADAS DEL SOL	568-78-78	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. MARTIN ALEJANDRO DAUTT ESPINOZA</b> Director Clínica 30	IMSS	555-51-70	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. LUIS CARLOS AHUMADA MASCAREÑAS</b> Directora clínica 31	IMSS	555-51-50	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. CALEB CIENFUEGOS RAZCON</b> Director General	HOSPITAL GRAL. DE MEXICALI	556-11-23 al 29 557-43-38	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. PABLO CHEE RODRIGUEZ</b> Director General	HOSPITAL ALMATER	552-56-67 553-40-15 552-29-42	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. RAUL GARNIER CAMPILLO</b> Director General	HOSPITAL HISPANO AMERICANO	552-29-38 552-23-00 552-29-42	--	MEXICALI B.C.	--
<b>C.P. JESICA GARNIER VILLEDZVITIA</b> Administrador	HOSPITAL HISPANO AMERICANO	552-29-38 552-23-00 552-29-42	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DR. FERNANDO NUÑEZ VERDUGO</b> Director General	SANATORIO STA. CATALINA	552-90-25 552-56-93	--	MEXICALI B.C.	--
<b>C. JESUS RAMON MONTIJO ROSAS</b> Sub director	STEM	686-1880168	--	MEXICALI B.C.	--
<b>C. CRUZ JESUS ARCE MACIAS</b> Director General	GRUPO DE RESCATE AGUILUCHOS A.C.		--	MEXICALI B.C.	--

## RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

DEPENDENCIA	ESPECIALIDAD							PERSONAL			EQUIPO	
	CIRUGIA	TRAUMAT	NEUROCIURUGIA	GINECOLOGIA	PEDIATRIA	PRIMEROS AUXILIOS	RAYOS X	MEDICO	PARAMEDICOS	RESCATE	AMBULANCIAS	CAMAS
CRUZ ROJA MXL PONIENTE	--	--	--	--	--	✓	--	--	01	05	01	04
CRUZ ROJA MXL ORIENTE	--	--	--	--	--	✓	--	--	01	05	01	04
ISSSTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	04	--	--	02	20
IMSS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	82	--	--	02	142
HOSPITAL GENERAL	✓	✓	✓			✓	✓	50	--	--	03	70
HOSPITAL ALMATER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	08	--	--	03	12
ISSSTECALI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	224	222	--	02	74
HOSPITAL MEXICO AMERICANO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	--	--	--	01	08
RESCATE BRIGADAS DEL SOL	--	--	--	--	--	--	--	--	02	02	02	--

## RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	DOMICILIO	FREQ DE RADIO
CMDTE. GABRIEL GOMEZ RUIZ Director de Bomberos de Mexicali	BOMBEROS DE MEXICALI	561-82-12 554-64-50 554-188	--	MEXICALI B.C.	166.075
CAP. JAIME CARRASCO FELIX Comandante	BOMBEROS VOLUNTARIOS	905-14-54	686-272-13-57	MEXICALI B.C.	166.075
CAP. RENE SALVADOR ROSADO Jefe de protección civil Municipal	PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	554-92-11	--	MEXICALI B.C.	--
C. ANTONIO ROSQUILLAS NAVARRO Director de protección civil Estatal	PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL	555-49-98	--	MEXICALI B.C.	--

**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LAS BRIGADAS DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

DEPENDENCIA	VEHICULOS DISPONIBLES					PERSONAL		
	EXTINCIÓN	CISTERNA	RESCATE	MATERIALES PELIGROSOS	RESCATE ACUATICO	BOMBEROS	RESCATE	MATERIALES PELIGROSOS
BOMBEROS DE MEXICALI	04	04	03	02	01	20	08	08
BOMBEROS VOLUNTARIOS	--	--	--	--	--	40	--	--
RESCATE BRIGADAS DEL SOL	--	--	07	--	--	20	--	--

## CORPORACIONES POLICIACAS Y FUERZAS ARMADAS

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	DOMICILIO
<b>CORONEL DE CABALLERIA JUAN PABLO FIGUEROA ESTRADA</b> Comandante del 23vo. Regimiento de caballería motorizada	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	557-60-88	--	MEXICALI B.C.
<b>C. FRANCISCO DE LA O URIBE</b> Encargado	AFI	561-25-86	--	MEXICALI B.C.
<b>INSP. JEFE JORGE LUGO MARTINEZ</b> Policia federal preventiva	POLICIA FEDERAL	553-41-63 554-29-09 552-25-88	--	MEXICALI B.C.
<b>LIC. ANGEL JERATH AISPURO SANDOVAL</b> Comandante	PME	904-41-00 ext. 4015	--	MEXICALI B.C.
<b>DOC. MARIO ANTONIO CARRILLO MAZA</b> Director de seguridad pública municipal	DSPM	558-12-00	--	MEXICALI B.C.

## RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LAS CORPORACIONES POLICIACAS Y FUERZAS ARMADAS

DEPENDENCIA	SERVICIOS QUE PROPORCIONAN						VEHICULOS	PERSONAL
	VIGILANCIA	DETENCIÓN	CONTROL DE ACCESOS	GRUPO DE ASALTO	RETEN	INVESTIGACIÓN		
23VO REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADO	✓	--	✓	--	✓	--	01	15
AFI	✓	✓	--	--	✓	✓	02	05
POLICIA FEDERAL	✓	✓	--	--	✓	✓	10	20
PME	✓	✓	--	✓	--	✓	25	50
MINISTERIO PUBLICO FEDERAL	--	--	--	--	--	✓	01	01

## SERVICIOS DE APOYO LOCALES

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	DOMICILIO	FREQ DE RADIO
<b>ING. ARQ. FLORENCIO ALFONSO PADRES PESQUEIRA</b> Director del centro S.C.T.	S.C.T.	568-92-36 568-92-51	--	MEXICALI B.C.	--
<b>C.P. JOAQUIN LEONARDO NIEVES HERNANDEZ</b> Sub delegado regional	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN	552-90-50 552-87-96	--	MEXICALI B.C.	--
<b>SUBADMIA. ALDO IVAN AVALOS PEREZ</b> Jefatura control y vigilancia	PF	551-52-17 551-52-18	--	MEXICALI B.C.	--
<b>C. ANTONIO ROSQUILLAS NAVARRO</b> Secretario técnico	CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	554-92-11 552-69-18	--	MEXICALI B.C.	--
<b>LIC. EDNA MONTOYA SANCHEZ</b> <b>ING. MARIO RENTERIA</b> (Subdelegado)	CISEN	557-46-60 557-43-93	044-686 543-25-07	MEXICALI B.C.	--
<b>ING. LUIS VILLANUEVA GOMEZ</b> Director	TELEFONOS DEL NOROESTE	551-50-00 EXT. 2401	--	MEXICALI B.C.	--
<b>LIC. JOAQUIN CORTEZ GUERRA</b> Sub director reg. noroeste	SERVICIO POSTAL MEXICANO	554-07-47	--	MEXICALI B.C.	--
<b>ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ</b> Gte. general	C-F-E-	071	--	MEXICALI B-C-	--
<b>GRUAS DE MEXICALI B.C.</b>	GRUAS	554-66-08 554-42-62	--	MEXICALI B.C.	--
<b>GRUAS FLORES</b>	GRUAS	557-57-59	--	MEXICALI B.C.	--
<b>DCN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.</b>	GRUAS	553-84-43 553-31-18	--	MEXICALI B.C.	--
<b>GRUAS MENA</b>	GRUAS	568-39-58 568-26-48	--	MEXICALI B.C.	--

# PLAN DE EMERGENCIA

## CAPITULO IV SERVICIOS MEDICOS

### CONTENIDO

### PAGINA

1. ORGANIZACIÓN.....	4.2
2. CLASIFICACION DE VICTIMAS.....	4.14
3. AREAS DE ATENCIÓN DE VICTIMAS.....	4.18
4. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.....	4.20
5. REMOCIÓN Y TRASLADO DE CADAVERES.....	4.21

## CAPITULO IV SERVICIOS MÉDICOS

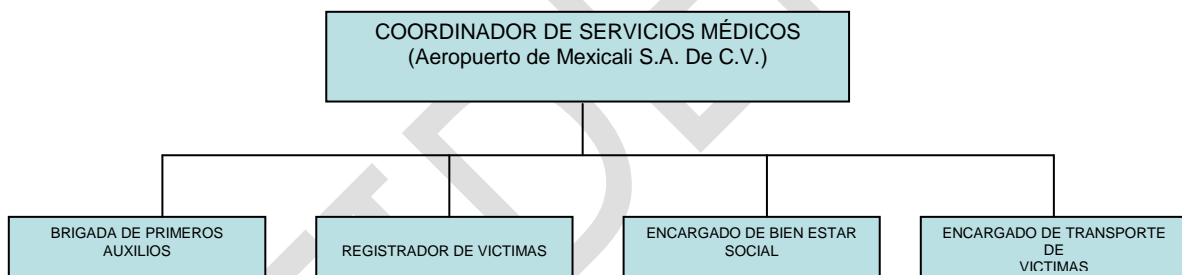
El responsable de los **Servicios Médicos**, deberá conocer el área operativa del **Aeropuerto de Mexicali, S.A. de C.V.**, con el fin de coadyuvar en la organización de las actividades que vayan a realizar principalmente las ambulancias (aérea y Terrestre), en primera instancia de la Brigada de Primeros Auxilios, el Registrador de víctimas, el Encargado de Bienestar Social y el encargado de Transporte de Víctimas y en segunda a través de las unidades de apoyo externo que se llegaran a requerir.

### 1. ORGANIZACIÓN

---

#### ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI

---



#### COORDINADOR DE LOS SERVICIOS MEDICOS

---

NOMBRE	CARGO	SIA
TUM PABLO SOTO LOPEZ	Encargado PREMEDIC	41235

## **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

---

- a) Elaborar el inventario de recursos médicos, hospitales y de ambulancias que existen en la localidad, estableciendo convenios de coordinación con los responsables de ellos.
- b) Capacitar a la **Brigada de Primeros Auxilios**, a los **Registradores**, a los coordinadores de **Bienestar Social**, a los encargados del **Transporte de Víctimas**, para la aplicación de los procedimientos de la emergencia.
- c) Coordinar las actividades de todo el personal mencionado y el de las **Unidades de Apoyo Exterior** que intervengan durante el desarrollo de la emergencia.

## **EN ALERTA 1**

---

- a) Llevar consigo al punto de reunión del **PM** (Plataforma comercial), según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde se crea que se pudiera llegar a manifestar la emergencia un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto, **Etiquetas de Clasificación de Víctimas** y los planos actualizados de:
  - 1. Aeropuerto de Mexicali, cuadriculado.
  - 2. Aeropuerto de Mexicali, de Zonas de la Emergencia.
  - 3. Arquitectónicos, estructurales e instalaciones.
- b) Evaluar la necesidad de llegar a contar con la **Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social** y/o encargado de **Transporte de Víctimas**, a partir de la información que haya recibido hasta ese momento.
- c) Prever los sitios probables donde se pudiera emplazar la **ZL, ZM, PH** y/o **ZR**, notificando al **PM** las que sean más recomendables; respecto de la **Zona de Acopio de Víctimas** deberá coordinarse con el **Comandante del CREI** para estudiar las alternativas más idóneas para su emplazamiento y mantener estas alternativas pendientes.
- d) Analizar los procedimientos realizados para la atención de la Alerta I detectando las mejoras que pudieran realizarse, haciendo las propuestas necesarias directamente al Responsable del Plan de Seguridad del Aeropuerto de Mexicali, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica.

## EN ALERTA 2

---

- a) Llevar consigo al punto de reunión del **PM** (Plataforma comercial), según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde se crea que se pudiera llegar a manifestar la emergencia un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto, *Etiquetas de Clasificación de Víctimas*, banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas.
  - b) Evaluar la necesidad de llegar a contar con la **Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social** y/o encargado de **Transporte de Víctimas**, a partir de la información que haya recibido hasta ese momento y en su caso solicitar su reunión en Plataforma Comercial.
  - c) Evaluar la necesidad de contar con determinada cantidad y calidad de elementos de las **Unidades de Apoyo Externo**, y proponerlo al **PM** a partir del tipo de amenaza, considerando para ello:
    - 1. Numero de personas a bordo de la aeronave afectada
    - 2. Numero probable de personas en tierra que pudieran resultar afectadas.
    - 3. Tipo y numero de apoyos externos que pudieran llegarse a requerir, conociendo el tipo de lesiones típicas que se suscitan en una accidente a partir de una amenaza como la que se esta presentando
- 
- 1. En la **ZL** las trayectorias de los vehículos de apoyo deberán quedar lo suficientemente cerca de las **Áreas de Cuidados Médicos**, recordando que será siempre el área más congestionada (personas a pie y vehículos) y con mayor presión psicológica, por lo que deberá planearse un circuito continuo tal, que evite movimientos en reversa y permita el traslado de las víctimas.
  - 2. El Área de Transporte deberá ubicarse de tal forma que no se le lleguen a presentar obstáculos o riesgos, de modo que la salida de las Ambulancias sea expedita.
    - a) Permanecer en contacto con el **PM** hasta que se le comunique del cambio o fin de la Alerta.
    - b) Analizar los procedimientos realizados para la atención de la Alerta II detectando las mejoras que pudieran realizársele, haciendo las propuestas necesarias directamente al Responsable del Plan de Seguridad del Aeropuerto de Mexicali, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica.

## EN ALERTA 3

---

- a) Llevar consigo al punto de reunión del **PM** un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto de Mexicali, etiqueta de clasificación de víctimas y según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde ocurrió la emergencia.
- b) Requerir al **Comandante del CREI** el botiquín de primeros auxilios, con que se cuenta para la atención de emergencias.
- c) Requerir al **PM** la presencia de los responsables de brigada de primeros auxilios, registrador de víctimas, encargado de bienestar social y/o encargado de transporte de víctimas, a efecto de que se ubiquen en plataforma comercial y sean trasladados hasta la zona donde este ubicado y coordinar su participación, entregando el material relativo al botiquín de primeros auxilios y etiquetas de clasificación de víctimas.
- d) Verificar y coordinar con el **Comandante del CREI** que la brigada de primeros auxilios y personal del CREI establezcan adecuadamente la zona de acopio de víctimas, y si existe alguna necesidad imperiosa de moverlos hacia otra zona debido a la que utilizada presenta riesgos para la seguridad o operatividad, deberán notificarlo al **PM** para que se coordine su inmediata movilización a un área más idónea.
- e) Evaluar a partir del tipo de emergencia la cantidad y calidad de elementos de las unidades de apoyo externo y notificarlo al **PM**, una vez que haya corroborado su propuesta con el responsable de la brigada de primeros auxilios.
- f) En la **ZL** las trayectorias de vehículos de apoyo deberán quedar lo suficientemente cerca de las áreas de cuidados médicos, recordando que será siempre el área más congestionada (personas a pie y vehículos) y con mayor presión psicológica, por lo que deberá adoptarse un circuito continuo, que evite movimientos en reversa y permita el traslado expedito de las víctimas.
- g) El área de transporte deberá ubicarse de tal forma que no se le lleguen a presentar obstáculos o riesgos, de modo que la salida de las ambulancias sea expedita.
- h) Al arribo de las unidades de apoyo exterior al Aeropuerto, una vez establecida la zona de triage y con plena coordinación con la brigada de primeros auxilios, ir requiriendo la presencia de las ambulancias que se encuentran en la **ZR** a través de **PM**, constatando que se desplacen por la ruta autorizada, y en su caso requerir al **PM** los apoyos de balizamiento o señalamientos suficientes y verificar su correcto emplazamiento en dicha zona.
- i) Mantener contacto con los responsables de: Brigada de primeros auxilios, registrador de víctimas, encargado de bienestar social, encargado de transporte de víctimas y responsable

de los apoyos externos, con el fin de conocer sus necesidades y analizar si es factible proporcionar estos apoyos localmente y solicitar al **PM** su envío.

- j) Notificar el **PM** la necesidad de contar con mas elementos de apoyo externos, medicamentos, lonas, tarjetas de identificación, helicópteros, para el traslado de lesionados por vía aérea, agua embotellada, Ministerio Publico Federal; en caso de no contar con ello en el Aeropuerto.
- k) Verificar el traslado de las victimas que hayan fallecido a la **ZM**, una vez que el Ministerio Publico haya finalizado sus actividades de Ley, debiendo para ello estar en coordinación permanente con el PM, en caso que el operador aéreo y ente afectado por disposiciones de Ley, se decida transportar a este tipo de victimas hacia funerarias, morgue para su necropsia, etc.
- l) Reunir a los responsables de: Brigada de primeros auxilios, registrador de victimas, encargado de bienestar social, encargado de transporte de victimas y responsables de los apoyos externos, una vez concluida la emergencia para preparar un informe cronológico que contenga toda la información de la coordinación de los servicios médicos, para ello deberá recabar, analizar y cotejar toda la información relativa a:
  - 1. Nombre de las victimas
  - 2. Hospitales hacia donde se les canalizó
  - 3. Tipo de lesiones
  - 4. Numero económico de la ambulancia en que se le desplazo
  - 5. Nombres y dependencia a la cual pertenecen los responsables de cada zona que se estableció.
- m) Organizar y preparar un informe cronológico de las actividades desarrolladas en cada una de las áreas de su responsabilidad (brigada de primeros auxilios, registrador de victimas, encargado de bienestar social, encargado de transporte de victimas y responsable de los apoyos externos), entregando por escrito los documentos originales al Administrador del aeropuerto manteniendo copia de ellos.
- n) Analizar los procedimientos realizados durante la atención de la emergencia, (alerta III) detectando aquellos que pudieran ser mejorados, haciendo las propuestas necesarias directamente al responsable del Plan de Emergencia, para el análisis y gestiones de autorización, si procede, ante la autoridad aeronáutica.

El coordinador medico solicitará el botiquín, para la atención medica inicial a las victimas de un siniestro, se encuentra siempre listo en el edificio del **CREI** para ser llevado en un vehículo hasta ZL y es puesto a disposición del coordinador medico.

**NOTA:** ESTE BOTIQUIN ES PARA USO EXCLUSIVO DURANTE EL ACONTECIMIENTO DE UNA EMERGENCIA, Y ES EL COORDINADOR MEDICO QUIEN DESTINARA SU USO PARA LA ATENCION DE LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE. NO DEBERA SER UTILIZADO POR PERSONAL NO AUTORIZADO.

**NOTA:** EL MATERIAL DESCRITO NO FORMA PARTE DEL CONTENIDO DE LOS BOTIQUINES QUE SE SEÑALAN EN LOS BOLETINES TECNICOS OBLIGATORIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL PARA EL CREI, ASI COMO EL REQUERIDO POR LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DEL AEROPUERTO.

## **BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS**

Las funciones y responsabilidades de este grupo perteneciente a la Administración del Aeropuerto de Mexicali, serán:

- a) Al conocer del requerimiento del **PM** por la existencia de una Alerta, se deberán concentrar inmediatamente en el área de plataforma comercial llevando consigo sus brazaletes correspondientes, para en su caso ser trasladados conjuntamente con el Coordinador Médico y/o ser llevados hacia él para las coordinaciones que apliquen al caso.
- b) Recibir y administrar del Coordinador Médico los materiales suficientes y necesarios para: primeros auxilios, etiquetas de identificación.
- c) Establecer formalmente la Zona de Acopio de Víctimas (Área de Reunión) en coordinación con los elementos del **CREI**, oyendo las indicaciones que les haga el Coordinador Médico.
- d) En la Zona de Acopio de Víctimas seguramente podrán observarse personas físicamente ilesas o con lesiones leves, (Víctimas Prioridad III) éstas deberán ser canalizadas lo más rápidamente posible hacia el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo ó en su caso con quién funja como representante del Ente que se vio involucrado en el accidente, quién deberá trasladarlas hacia una zona alejada de la emergencia, para ello a través del Coordinador Médico y éste por conducto del **PM**, deberá requerir los taxis necesarios para su traslado y ahí ser captados por el Representante de Bienestar Social.
- e) Recordar a los Brigadistas, que deberán dejar la tarjeta en el cuerpo o atada a la ropa de la víctima, procurando hacerlo en un sitio en que no estorbe la atención posterior, desprendiendo la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservara para su control.
- f) En el lugar **ZL** indicado por el coordinador médico y/o según se haya marcado en el plano correspondiente, el Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios deberá establecer y organizar la concentración de víctimas con lesiones, (Área de Selección y Clasificación de Víctimas (**ZONA DE TRIAGE**) por lo que deberá evaluar y clasificar a las víctimas en prioridad I o II, (Roja o Amarillas) adjuntándoles la etiqueta de Clasificación de Víctimas según las hubiesen valorado.
- g) En **ZL** el responsable de la Brigada de Primeros Auxilios, requerirá al Coordinador Médico la cantidad y tipo de Ambulancias de Apoyo Externo que requiere se presenten en el Aeropuerto (ZR-2).

- h) Verificar que partir de la valoración realizada a las víctimas ubicadas en el Área de Selección y Clasificación de Víctimas (**ZONA DE TRIAGE**) éstas se vayan ubicando finalmente en las áreas de cuidados médicos inmediatos o no inmediatos, (Prioridad Roja y Amarilla respectivamente).
- i) El personal a su cargo podrá atender a las víctimas que se hayan clasificado con Prioridad II, (Amarilla) dejando las víctimas con prioridad I (Roja) para el personal de apoyo externo (médicos y paramédicos profesionales) o bien por voluntarios del Aeropuerto con capacidad profesional suficiente para estabilizar a la víctima.
- j) Constatar nuevamente que el Área de Cuidados Médicos se encuentre adecuadamente dividida en dos áreas: Cuidados Médicos Inmediatos y Cuidados Médicos No Inmediatos (Prioridad I y Prioridad II respectivamente) ubicar en cada una de estas dos banderolas con el color correspondiente a cada área (ROJO y AMARILLO Prioridad I y II respectivamente), de modo tal que las unidades de apoyo externo puedan distinguir las áreas en las cuales se les haya requerido.
- k) Al observar que los servicios Médicos de Apoyo exterior acuden a **ZL** constatar que se aboque al área con la Banderola ROJA y se revisen las tarjetas que tiene fijadas todos las víctimas de prioridad I, después a la de Prioridad II y por último, si es necesario a las de prioridad III.
- l) Reunir de todos los brigadistas de primeros auxilios las esquinas numeradas de las Etiquetas de Clasificación de Víctimas, los datos generales que hubieren captado y demás elementos que ayuden a la identificación de las víctimas, la ambulancia en la que fue enviado para su atención médica, etc.
- m) Juntar todo el material médico del Aeropuerto que aún pueda ser útil y las Banderolas de las Áreas de Cuidados Médicos, entregándose esto al Coordinador Médico.
- n) Entregar en original, al Coordinador Médico, todos los datos relativos a su área de responsabilidad, colaborando con éste para la adecuada conformación de la información.

**Brigada de Primeros Auxilios Aeropuerto de Mexicali, S. A. de C. V.**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>LIC. LEONEL JONAS URIAS PATRON</b>	COMPRAS/SISTEMAS	41250
<b>C. BLANCA FLOR CONDADO CISNEROS</b>	COORDINADOR DE SEGURIDAD	41111
<b>COORDINADOR EN TURNO</b>	REVISOR	41112
<b>GERENTE DE ESTACIÓN LINEAS AEREAS</b>	LINEAS AEREAS	41802, 41831

## REGISTRADOR DE VICTIMAS

El Responsable será un empleado del Operador Aéreo o del Ente afectado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Al conocer de una Alerta III en una de sus operaciones deberá a solicitud del **PM**, dirigirse a plataforma comercial llevando consigo toda la información técnica operativa relativa al vuelo afectado, principalmente la lista de pasajeros a bordo. Contactar principalmente con el Coordinador de Servicios Médicos quien lo enlazará con los Responsables de la Brigada de Primeros Auxilios.
- b) En **ZL** deberá entrevistarse con los brigadistas de primeros auxilios para que con la información que se le proporcione pueda ir confirmando contra la lista de pasajeros la ubicación de cada una de las víctimas del siniestro, apuntando la condición física en que se encuentre y en su caso hacia que hospital será trasladado.
- c) Deberá dirigirse en primera instancia hacia el Área de Cuidados Médicos señalada con la banderola Roja (Víctimas Prioridad I), ya que esos serán los primeros en canalizarse para su atención médica, en caso de no poder obtener datos a través de la propia víctima, no tiene, ni podrá obtener autorización en ese momento para registrar a la persona u obligar al brigadista a obtener por otros medios la información que necesite de la víctima, por lo que se limitará a anotar sus características físicas, forma y colores de sus vestimentas, raza, color de pelo, edad aproximada, señas particulares, etc. relacionando estos datos con el número de la etiqueta de clasificación que se le haya asignado.
- d) Deberá posteriormente censar a las Víctimas Prioridad II ubicadas en el área marcada con una Banderola Amarilla, bajo el mismo esquema descrito en el inciso anterior.
- e) También deberá censar a las víctimas Prioridad III, mismas que se encuentran bajo responsabilidad de su representada, por lo que deberá ponerse en contacto con el Encargado de Bienestar Social, (de su misma compañía) para proporcionar y/o verificar toda la información relativa a los familiares, amigos, etc. que iban a bordo de la aeronave accidentada, a fin de ir depurando la lista de pasajeros y conocer su ubicación, estado físico, etc.
- f) En las Prioridades I y II de Víctimas deberán recabar y anotar en la parte frontal de la Etiqueta de Clasificación de Víctimas, si es que las condiciones de la víctima lo permiten, los siguientes datos:
  1. Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
  2. Nombre de la víctima (si es posible obtenerlo).
  3. Dirección de la víctima, (si es posible obtenerla).
  4. Ciudad u estado de residencia (si es posible).
  5. Nombre de la persona que la atiende.

- g) En caso de haber existido víctimas con consecuencias fatales, la identidad de estas podrá obtenerla a través del **PM**, una vez que el Ministerio Público Federal haya concluido sus actividades de Ley.
- h) Auxiliar al Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios con toda la información o apoyos que le sean requeridos.
- i) Reunirse para proporcionar al Coordinador Médico los originales absolutamente de todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita, bastando con que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de esta información, ésta información se deberá proporcionar inmediatamente al termino de sus labores en la zona de la emergencia, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios de su representada.
- j) Cumplimentar las actividades que el propio Plan de Emergencia de su Compañía o Dependencia le marque, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del presente Plan de Emergencia.

**Registradores de Víctimas Prioridad I y II  
Compañías Aéreas con base en el Aeropuerto de Mexicali, S. A. de C. V.**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>C. NADIA GUADALUPE GALINDO ARCE</b>	<b>VOLARIS</b>	<b>552-35-39</b>
<b>C. MARIO ALBERTO GUTIERREZ MENA</b>	<b>AEROMEXICO</b>	<b>551-90-52</b>
<b>C. JOSE ROBERTO PADILLA ARANA</b>	<b>VIVA AEROBUS</b>	<b>(55) 259-91-181</b>
<b>ING. ZULEMA SAAMARA LARA MARQUEZ</b>	<b>TAR AEROLINEAS</b>	<b>(614) 446-83-62</b>

**NOTA: CUMPLIRA LAS FUNCIONES EL SUPERVISOR EN TURNO**

**SUPERVISORES LINEAS AEREAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>C.MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GARCIA</b>	<b>VOLARIS</b>	<b>552-35-39</b>
<b>C.SUSANA JIMENEZ CHAVEZ</b>	<b>AEROMEXICO</b>	<b>552-94-43</b>
<b>C. JOSE LUIS MARTINEZ REYES</b>	<b>VIVA AEROBUS</b>	<b>(686)262-35-27</b>
<b>C. EDGAR HERRERA</b>	<b>TAR AEROLINEAS</b>	<b>045-332-062-53-60</b>

## ENCARGADO DE BIENESTAR SOCIAL

El Responsable será empleado del Operador Aéreo o del Ente afectado y tendrá las siguientes funciones:

- a) Captar a los pasajeros que hayan sido clasificados como prioridad III (ilesos o con lesiones leves), y conducirlos hasta la zona que su propio Plan de Emergencia tenga contemplado y disponer de los bienes humanos y materiales suficientes para minimizar los efectos que provocó la experiencia vivida; en caso de no contar con una zona específica deberá acatar las disposiciones que el PM le instruya, no obstante esto siempre deberá proporcionar principalmente lo siguiente:
  1. Médicos,
  2. Psicólogos,
  3. Teléfonos,
  4. Alimentos líquidos y es su caso sólidos, según las indicaciones médicas,
  5. Sanitarios,
  6. Localización de sus familiares o amigos, etc.
- b) Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas.
- c) Atender a los familiares de las víctimas que se encuentren en las instalaciones del Aeropuerto de Mexicali, S. A. de C. V. para proporcionarles información y en su caso servicios telefónicos, apoyo médico, psicólogo, etc. de forma tal que el Manejo de Crisis sea el suficiente para evitar mayores complicaciones tanto a la Compañía o Dependencia afectada como al propio Aeropuerto de Mexicali.
- d) Cumplimentar las actividades que el propio Plan de Emergencia de su Compañía o Dependencia le marque, incluyendo el de Manejo de Crisis, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Mexicali, S. A. de C. V.
- e) Reunirse con el Coordinador Médico y proporcionarle en originales absolutamente todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita alguna, bastando que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de esta información, esto se hará una vez concluido el censo de las víctimas prioridad III, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios de su representada, no obstante lo anterior el Coordinador Médico podrá requerirle información adicional, si así se lo ordena el PM.
- f) En el caso de que la Alerta III se presente en las áreas de trabajo o de influencia de Permisionarios de Aviación General, Servicios Comerciales, Servicios Complementarios y Servicios Aeroportuarios, el esquema de coordinación será el mismo que se ha indicado anteriormente, con la salvedad que por carecer estos de personal suficiente y/o debidamente capacitados en materia de emergencias, La Administración del Aeropuerto de Mexicali dispondrá de apoyos suficientes para resolver satisfactoriamente la Alerta III, sin

embargo nombraran a un Representante de Bienestar Social, con capacidad suficiente para atender la Alerta III.

**Encargados de Bienestar Social de Víctimas Prioridad III de Operadores Aéreos con base en el Aeropuerto de Mexicali, S. A. de C. V.**

COMPañIA	REGISTRADOR
VOLARIS	LIC. CARLOS VELAQUEZ CASAS
AEROMEXICO	C. JULIO CESAR BARAJAS MACIAS
VIVA AEROBUS	C. JOSE ROBERTO PADILLA ARANA
TAR AEROLINEAS	ING. ZULEMA SAAMARA LARA MARQUEZ
ASA COMBUSTIBLES	C. NELSON PERALTA

**ENCARGADO DEL TRANSPORTE DE VICTIMAS.**

- a) Al conocer de la ocurrencia de una Alerta III y a solicitud del PM, deberá presentarse en la puerta del Edificio Técnico del Aeropuerto de Mexicali, S. A. de C. V., con el fin de controlar todos los vehículos que estén atendiendo la emergencia y que pretendan salir del Aeropuerto con víctimas del accidente, sabiendo que la única puerta autorizada para este fin será la puerta señalada.
- b) Solicitar al PM se disponga en ZR-2 y en la puerta a su cargo, a personal de la Seguridad y Vigilancia Contratada, estableciendo contacto vía frecuencia del Aeropuerto con el elemento de ZR-2, para conocer los números económicos, tipos vehículos y numero de personas a bordo de cada ambulancia, conforme vayan llegado a esas zonas, y agilizar su posterior revisión cuando pretendan abandonar el Aeropuerto.
- c) Con base en la información previa, anotar al momento de salir las Ambulancias lo siguiente:
  1. Número económico de la unidad.
  2. Razón social a la que pertenece la unidad.
  3. Número de la etiqueta de clasificación de víctima.
  4. Color de la etiqueta de clasificación de víctima.
  5. Nombre de la Víctima.
  6. Hospital al que será trasladado.
- d) El vigilante de la puerta del Edificio Técnico estará recibiendo sus instrucciones para dejar salir a quienes haya revisado y definitivamente para impedir el acceso a personas y vehículos a través de esa puerta, salvo orden directa del PM.
- e) Al terminar la emergencia por notificación del PM deberá reunirse con el Coordinador Médico y proporcionarle toda la información que esta bajo su responsabilidad captar.
- f) Elaborará los comentarios u observaciones que juzgue necesarios para mejorar los procedimientos de atención a Alerta III, en el área de su competencia.

**Encargados de Transporte de Víctimas del Aeropuerto de  
Mexicali, S. A. de C. V.**

<b>COMPAÑÍA</b>
<b>TRANSPORTES TERRESTRES DE MEXICALI</b>
<b>TRANSPORTISTAS DE MEXICALI</b>
<b>TRANSPORTES TIERRA DEL SOL</b>

CONFIDENCIAL

## 2. CLASIFICACIÓN DE VICTIMAS

### PRIORIDADES

- 0 Víctima fallecida, no requiere atención médica.
- I La víctima requiere traslado inmediato a un hospital para atención médica especializada.
- II La víctima requiere traslado no urgente a un hospital para atención médica especializada.
- III Víctima con lesiones leves que no requieren a un hospital.

PRIORIDAD	TRATAMIENTO	ZONA
0	VÍCTIMA FALLECIDA, NO REQUIERE ATENCIÓN MÉDICA.	<b>ZM</b> (etiqueta negra, con una figura en forma de cruz)
I	LA VÍCTIMA REQUIERE TRASLADO INMEDIATO A UN HOSPITAL PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.	<b>ZL; AREA DE CUIDADOS MEDICOS INMEDIATOS</b> , (Etiqueta roja, con el dibujo de una liebre), BANDEROLA ROJA MARCANDO LA ZONA.
II	LA VÍCTIMA REQUIERE TRASLADO NO URGENTE A UN HOSPITAL PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.	<b>ZL; AREA DE CUIDADOS MEDICOS NO INMEDIATOS</b> , (etiqueta amarilla, con el dibujo de una liebre), BANDEROLA VERDE MARCANDO LA ZONA
III	VÍCTIMA ILESA O CON LESIONES LEVES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN.	INSTALACION QUE TENGA PREDESTINADA EN SU PLAN DE EMERGENCIA EL ENTE U OPERADOR AEREO O BIEN AQUELLA ZONA QUE DESIGNE EL PM. (Etiqueta verde, con el dibujo tachado de una ambulancia), NO TIENE BANDEROLA MARCANDO LA ZONA

## ETIQUETAS DE CLASIFICACION DE VICTIMAS

Las etiquetas de identificación de víctimas deberá, permanecer dentro de las unidades de apoyo del CREI, y de esta manera disposición del Coordinador Médico para ser entregadas a la Brigada de Primeros Auxilios para ser utilizadas de la siguiente manera:

- a) El personal de Primeros Auxilios, acudirá a la zona de Lesionados (ZL), llevando consigo las tarjetas.
- b) Atenderán preferentemente a los que, aparentemente, tengan las lesiones mas graves.
- c) recabaran y anotaran en la parte frontal de la tarjeta, si es que la condición de la victima lo permiten, los siguientes datos:
  - hora en que se atiende a la persona por primera vez.
  - nombre de la victima (si es posible obtenerlo).
  - Dirección de la victima, si es posible obtenerla)
  - Ciudad u estado de residencia (si es posible).
  - Nombre de la persona que la atiende.
- d) Realizar una revisión superficial de todo el cuerpo de la victima para localizar todas las lesiones que se presenten, señalando en las figuras del reverso de la tarjeta la localización de cada de ellas.

En caso de ser necesario aplicarle alguna inyección, se anotara el nombre del medicamento y la dosis suministrada, en el espacio indicado IV para intravenosa o IM para intramuscular.

- e) De acuerdo a la gravedad de las lesiones y a la lectura de signos vitales que se realice, se determinara la prioridad de la victima, indicándolo mediante la simbología de las franjas de colores que se encuentran en la parte inferior de la etiqueta, de la siguiente manera:

### ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN

PRIORIDAD	COLOR DE LA ETIQUETA
0	Se deberá dejar en la víctima fallecida, la Etiqueta de Clasificación con la franja de color <b>NEGRO</b> , desprendiendo las tres franjas de colores de la parte inferior. (ROJA, AMARILLA y VERDE)
I	Se deberá dejar en la víctima con lesiones mayores, la Etiqueta de Clasificación con la franja de color <b>ROJO</b> , desprendiendo las dos franjas de colores AMARILLO y VERDE de la parte inferior.
II	Se deberá dejar en la víctima con lesiones menores, la Etiqueta de Clasificación con la franja de color <b>AMARILLA</b> , desprendiendo la franja de color VERDE de la parte inferior.
III	Se deberá dejar en la víctima con lesiones leves o ileso, la Etiqueta de Clasificación sin separarle ninguna de las franjas. Quedando la Etiqueta de color <b>VERDE</b> .

Etiqueta de identificación de víctimas

Nº 300001 A

Nº 300001 A

Nº 300001 A

Nº 300001 A

0

Nº 300001 A

I

Nº 300001 A

II

Nº 300001 A

III

Nº 300001 A

ANSVERSO

Nº 300001 A

Nº 300001 A

iv

im

0

Nº 300001 A

I

Nº 300001 A

II

Nº 300001 A

III

Nº 300001 A

REVERSO

- f) La persona que dio la primera atención a la víctima, deberá dejar la tarjeta al cuerpo o a la ropa de este, procurando no hacerlo en un sitio en que este, procurando no hacerlo en un sitio en que estorbe la atención posterior, y desprenderá la esquina superior derecha ( la que tiene un orificio) la cual conservara para su control.
- g) Al llegar los servicios Médicos de apoyo exterior acudirá al ZL y revisara las tarjetas que tiene fijadas todos los afectados, procediendo a atender de inmediato a las víctimas de prioridad I, después de la Prioridad II y por ultimo a las de prioridad III.
- h) El personal de las ambulancias , cuando sea autorizado por el PM, acudirá a ZL y procederá de inmediato al traslado de las víctimas de prioridad I y posteriormente a las de prioridad Informando al encargado de transporte, el numero de etiquetas de la víctima y el Hospital hacia donde se dirige.
- i) El Encargado de transporte elaborara una relación anotando el numero de la etiqueta de cada una de las víctimas Transportadas, el nombre de la Institución propietaria de la ambulancia, el numero económico de esta y el nombre del hospital hacia donde se dirige.
- j) El personal de la ambulancia, al entregar a la víctima en el hospital, desprenderá la esquina superior izquierda de la tarjeta (la que tiene el dibujo de la ambulancia) y la conservara para su control.

### **3. AREAS DE ATENCIÓN DE VICTIMAS**

---

Las víctimas de un siniestro, recibirán la atención médica necesaria en las zonas y áreas que se mencionan a continuación:

#### **ZONA DE ACOPIO DE VICTIMAS (AREA DE REUNION)**

---

Se considera al área de menor riesgo ubicada dentro o cercana al Aeropuerto, que recomendó el Coordinador Médico y Autorizó el PM, donde el personal del CREI y la Brigada Primeros Auxilios, conducirán a las víctimas rescatadas del accidente. Podrán ser una o más de estas áreas, dependiendo de las condiciones del terreno, magnitud y tipo de siniestro, condiciones meteorológicas, riesgos de la zona, etc.

#### **AREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VÍCTIMAS (ZONA DE TRIAGE)**

---

Cercana a la Zona de Acopio de Víctimas, la Brigada de Primeros Auxilios y en su caso el Personal los Apoyos Externos de Servicios Médicos llevaran a todas las víctimas lesionadas, hacia una área previamente indicada por el Coordinador Médico, fin de efectuar a las víctimas la revisión inicial y determinar la prioridad de atención que requieren.

#### **AREA DE CUIDADOS MÉDICOS**

---

Se dividirá en tres áreas independientes entre si:

- a) Área de Cuidados Médicos Inmediatos. Para la atención de víctimas de prioridad I, marcada con dos banderolas de color Rojo.
- b) Área de Cuidados Médicos No Inmediatos. Para la atención de víctimas de Prioridad II, marcada con dos banderolas de color Amarillo.
- c) Área de Cuidados Médicos, Psicológicos, y de necesidades básicas para la atención de víctimas de Prioridad III e ilesos.

#### **AREA DE TRANSPORTE**

---

Es el área destinada a la colocación de las ambulancias y vehículos en los cuales serán trasladadas las víctimas a los centros hospitalarios, que el Coordinador Médico indique y haya autorizado el PM. Esta zona deberá contar con una salida libre de obstáculos.

**ZONA DE LA EMERGENCIA**



**CREI**

**ZONA CALIENTE**

**AREA DE REUNION**

**ZONA TIBIA**

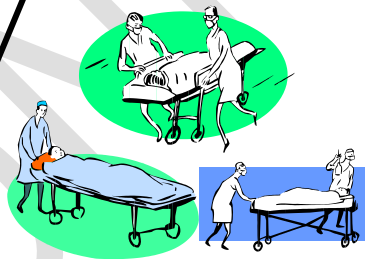


**ZONA TIBIA**

**AREA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION DE VICTIMAS**  
Dos personas para observar y preparar las tarjetas de identificación a 90 m a favor del viento

**ZONA FRIA**

**AREA DE CUIDADOS MEDICOS**



**PRIORIDAD II**



**PRIORIDAD I**



**PRIORIDAD III  
E ILESOS  
(Línea Aérea)**

**HACIA LA ZONA DE ESPERA**



**OTI MEROS**



El Botiquín para la atención médica inicial a las víctimas de un siniestro se encuentra siempre listo en el edificio del CREI para ser llevado en un vehículo hasta ZL y es puesto a disposición del Coordinador Médico, el contenido del Botiquín es:

**MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EXISTENTE EN LA UNIDAD R-1**  
**10 botiquines conteniendo c/u el siguiente material:**

DESCRIPCIÓN	EXISTENCIA:
Venoclísis	10
Solución Hartman	2
Solución Cloruro de Sodio	1
Venda de 30 cm. x 5 mts.	3
Venda de 15 cm. x 5 mts.	2
Venda de 10 cm. x 5 mts.	1
Compresas de gasa de 10 x 10 cm.	20
Torniquetes	2
Tijeras grandes para vendas	1
Catéter del No. 20	1
Catéter del No. 22	1
Catéter del No. 24	1
Pares de guantes de látex	5
Cinta de tela adhesiva	2
Libreta para apuntes	1
Lápices o bolígrafos	1
Tarjetas para triage	50
Sábanas térmicas	12

**NOTA:** ESTE BOTIQUIN ES PARA USO EXCLUSIVO DURANTE EL ACONTECIMIENTO DE UN SINIESTRO, Y ES EL COORDINADOR MÉDICO QUIEN DESTINARA SU USO PARA LA ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE. NO DEBERÁ SER UTILIZADO POR PERSONAL NO AUTORIZADO.

EL MATERIAL DESCRITO NO FORMA PARTE DEL CONTENIDO DE LOS BOTIQUINES QUE SE SEÑALAN EN LOS BOLETINES TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL PARA EL CREI ASÍ COMO EL REQUERIDO POR LA COMISION MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS DEL AEROPUERTO.

## 5. REMOCIÓN Y TRASLADO DE CADAVERES

---

Los Elementos del CREI, Brigadistas de Primeros Auxilios, y los representantes de Apoyos Externos notificarán al Coordinador Médico y este a su vez al PM cuando existan víctimas fatales en una Alerta III, por lo que al encontrarse en una situación de esta índole se deberá:

- a) El **PM** notificará al **COE** la existencia de víctimas fatales para requerir la presencia del **Ministerio Público Federal (MPF)** y éste proceda con sus actividades de Ley.
- b) Evitar mover el cadáver del sitio último en que se encontró; excepto cuando por notificación del **PM**, habiendo recibido autorización del **COE**, sea indispensable hacerlo para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego u otro agente potencialmente peligroso.
- c) Al recibir el **PM** la liberación del **MPF** para poder mover a la víctima fatal, previas notificaciones con el **COE**, ordenará su traslado a **ZM**, recabando del **MPF** los datos genéricos de la víctima, con el fin de conocer cual fue su identidad, en el caso de que esto sea posible.
- d) El **Responsable de Bienestar Social**, solicitará al **PM** los datos relativos a la(s) víctima(s) fallecida(s) que el **MPF** le haya proporcionado y en su caso realizará las gestiones necesarias para trasladar(las) hacia el lugar que el **MPF** haya ordenado.
- e) En el cuerpo principal de la tarjeta se anotarán los datos de la víctima y se depositará en la misma bolsa donde se concentrarán los objetos personales de la víctima, misma que se entregara debidamente relacionada por el **PM** al representante del concesionario o Permisionario Aéreo o Ente que tuvo la Alerta. La esquina desprendible que tiene el orificio y el cordón, se fijará al cuerpo de la víctima para su posterior identificación. Los datos más representativos a conocer de la(s) víctima(s) fatal(es) son:
  - ✚ Nombre completo, nacionalidad.
  - ✚ Hora aproximada del fallecimiento y tipo de lesiones o causa del fallecimiento.
  - ✚ Dirección de la víctima, Ciudad y estado de residencia.
  - ✚ Nombre de la persona que registro los datos.
  - ✚ Los objetos que llevaba consigo la víctima quedaran bajo resguardo del Representante del Concesionario o Permisionario del transporte Aéreo o Ente afectado.
- f) La otra esquina desprendible quedará, en poder de la persona que anotó los datos en la tarjeta para su control.
- g) En cuanto sea posible se trasladaran las víctimas fatales al Forense o a un lugar refrigerado para evitar su descomposición mientras son formalmente reclamados al Operador Aéreo u Ente afectado.

## B. EMERGENCIAS ACCIDENTALES

---

### 1. INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO

---

1.

6. La **Línea Aérea**, o en el caso de la **Aviación General** a la empresa y/o propietario de la aeronave, al recibir el aviso deberá:
- a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
  - b) Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
  - c) Acudir con toda la información a la Administración del Aeropuerto para apoyar al **COE** y al **PM**, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
  - d) En coordinación con los servicios de rampa disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
  - e) Acudir al **PM** con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
  - f) Permanecer en alerta esperando instrucciones del **PM** para su intervención. *NO INTENTARÁ LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.*

1213. Los **Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a) La **Brigada de Vigilancia**, se reunirá en **ZR-1**.
- b) La **Brigada de Primeros Auxilios**, se reunirá en **ZR-2**.
- c) La **Brigada Contra Incendios**, se reunirá en el **CREI**.
- d) Permanecerá en alerta esperando instrucciones del **PM** para intervenir en caso necesario.

25. Los operadores de **Aviación General, arrendatarios de Hangares, Talleres aeronáuticos** y de **Locales comerciales**, estarán en comunicación con el **COE** para coordinar su posible intervención en caso necesario.

## **2. INCENDIO DE AERONAVE EN TIERRA**

---

3. La **Línea Aérea**, o en el caso de la **Aviación General** a la empresa y/o propietario de la aeronave, al recibir el aviso deberá:
- a) En coordinación con los **Servicios de rampa**, disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros.
  - b) Con su **personal de tierra**, controlar y dirigir a los pasajeros evacuados a la **Zona de clasificación de víctimas** establecida por el **Coordinador Médico**, contando con la colaboración de la **Brigada de Primeros Auxilios**.
  - c) Asumir las funciones del **Registrador de Víctimas** y del **Encargado de Bienestar Social** de acuerdo a los procedimientos establecidos.
  - d) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
  - e) Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
  - f) Acudir con toda la información a la Administración del Aeropuerto para apoyar al **COE**, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
  - g) Acudir al **PM** con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

## **3. INCENDIO EN EL AREA TERMINAL DEL AEROPUERTO**

---

El **Área Terminal del Aeropuerto**, incluye las siguientes instalaciones:

- ✚ Edificio Terminal de pasajeros de aviación comercial.
- ✚ Edificio Terminal de Carga Aérea (Edificio de Servicios)
- ✚ Edificio de Aviación General.
- ✚ Torre de Control (Edificio Técnico)
- ✚ Subestación eléctrica y planta de emergencia.
- ✚ Edificios de carga de líneas aéreas.

- + Hangares y talleres de aviación general.
- + Estacionamiento de automóviles.
- + Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la infraestructura del Aeropuerto.

1. **El personal del área afectada**, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones deberá:
  - a) Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
  - b) Notificar, en cuanto sea posible, al **CREI** por el medio más rápido disponible.
  - c) Abandonar el área inmediatamente en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
  - d) A la llegada del personal del **CREI**, indicar el sitio exacto del inicio del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papelería, etc.).
  
16. En las áreas donde se reciba, de parte del **COE**, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:
  - a) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
  - b) Recordar que de ninguna manera se debe:
    - + CORRER porque se provocan accidente graves.
    - + GRITAR porque se produce pánico en forma innecesaria.
    - + EMPUJAR porque se produce una salida en desorden y perdida de tiempo.
  - c) Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir "gateando", cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, preferentemente húmedo.

## 5. INCENDIO FUERA DEL AEROPUERTO

---

Los incidentes y accidentes que sucedan fuera del Aeropuerto, quedan fuera del área de la responsabilidad y funciones que prevé el PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V., sin embargo, en el plan de ayuda mutua se tiene considerada la participación de personal y equipo del Aeropuerto en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, siempre y cuando no se descuide la función primordial de proteger las operaciones aéreas.

1. La persona que reciba la llamada de solicitud de ayuda del Aeropuerto para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:
  - a) Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
  - b) Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
  - c) Notificar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto.
  - d) Notificar a la Administración del Aeropuerto.

## **6. DESASTRES NATURALES SISMO O TERREMOTO**

---

1. Durante el tiempo que dure el sismo, todo el personal del Aeropuerto deberá seguir las siguientes instrucciones:
  - a) Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.
  - b) Apagar, cerrar y/o desconectar toda fuente de calor, fuego, chispa, etc. (cigarros, calentadores, estufas, maquinas de soldar etc. ) que puedan provocar incendios.
  - c) Alejarse de todo objeto que se pueda desprender, caer, romper, etc. (ventanas, lámparas, cancelos de vidrios, equipo, maquinaria etc.)
  - d) Si esta en el interior de los edificios protegerse debajo de una mesa o escritorio, o colocarse bajo el marco de una puerta o cerca de una columna.
  - e) Si esta en el exterior, alejarse de postes, edificios, paredes y cables eléctricos.
  - f) Seguir las indicaciones del personal de Protección Civil, así como hacer caso a los señalamientos que se encuentren dentro del Edificio
2. Al término del sismo, todo el personal del Aeropuerto deberá:
  - a) Verificar que no existan personas heridas o que requieran ayuda. aplique los primeros auxilios que conozca y no mueva a los heridos graves, a menos que estén en peligro.

- b) Revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc.
- c) En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extinguidores portátiles disponibles en el área.
- d) En caso de detectar algún problema de lesiones o fallas, reportarlo de inmediato al Agente de seguridad más próximo o la Administración del Aeropuerto.

## **7. DESASTRES NATURALES TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES**

---

1. SENEAM, al tener conocimiento de que pronostica la llegada de una tormenta tropical o huracán a la localidad, deberá:
  - a) Recabar toda la información disponible con el centro de control correspondiente.
  - b) Informar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto.
  - c) Informar a la Administración del Aeropuerto.
2. La Comandancia, del Aeropuerto al tener conocimiento de la emergencia procederá a:
  - a) Convocar a una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria.
  - b) Acudir a la reunión con el plan de emergencia del Aeropuerto.
3. La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá acudir a la reunión del comité local llevando consigo los planos del Aeropuerto, el plan de emergencia y copia del procedimiento para todos los asistentes a la reunión.
4. Las Líneas Aéreas, acudir a la Reunión de Comité llevando consigo una relación de vuelos programados para las siguientes 24 horas con sus ocupaciones estimadas tanto de llegada como de salida y el número de empleados y equipo que se considere necesarios para su atención.
5. Las Dependencias Oficiales y los Concesionarios, acudirán a la reunión con una relación del personal y equipo de que disponen en ese momento.
6. SENEAM, acudir a la reunión llevando consigo toda la información disponible del fenómeno y los pronósticos para las próximas 24 horas.
7. Durante la reunión el CLSA, deberá determinar si se lleva a cabo la evacuación.

- a) La posible magnitud de los daños que pudiera causar el fenómeno de acuerdo a los pronósticos disponibles.
  - b) El horario estimado de restricción de las operaciones y posible cierre del Aeropuerto.
  - c) Los vuelos que deberán ser demorados o cancelados.
  - d) El personal mínimo necesario que deberá permanecer en el Aeropuerto al momento de presentarse el fenómeno.
  - e) Las aeronaves que deberán ser enviadas a otros Aeropuertos para su protección.
8. Después de la reunión, la Comandancia del Aeropuerto procederá a:
- a) Localizar a los pilotos o propietarios de las aeronaves ubicadas en ese momento en el Aeropuerto para informar que deberán proteger en los hangares, anclarlas en plataforma o llevarlas a otro Aeropuerto.
  - b) Reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva o mampara de madera, asegurar puertas, ventanas y equipos a la intemperie, para evitar mayores danos.
  - c) Ordenar la emisión de los NOTAM s que sean necesarios.
  - d) Indicar a todas los Titulares de Dependencias Concesionarios y Permisarios del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios que únicamente el personal indispensable deberá permanecer en el Aeropuerto.
  - e) Acudir para integrar el COE, con un radio transreceptor en frecuencia aeronáutica.
  - f) Acudir a plataforma comercial para integrar el PM, con un radio en frecuencia aeronáutica.
15. Todas las Dependencias, Líneas Aéreas y Concesionarios, deberá proceder con su propio personal a proteger sus oficinas y equipo, teniendo especial cuidado en sujetar el equipo suelto que pudiera ser impulsado contra las instalaciones o sus ocupantes.
16. Todas las personas cuya presencia no sea indispensable en el Aeropuerto, será enviadas a sus domicilios en vehículos de las misma dependencias o empresas particulares, empleando el sistema de sonido del Aeropuerto de Mexicali.
17. Las personas que permanezcan en la terminal aérea durante la llegada del fenómeno, deberá protegerse en los sitios más sólidos de las instalaciones, por ejemplo en cuartos contruidos con concreto o material similares, procurando alejarse de los cancelos de vidrio y aluminio o paredes de tabla roca que pueden caerse por la fuerza del viento o la lluvia.

18. Después de la fuerza del fenómeno haya pasado, el PM hará un recorrido por las instalaciones para ver las condiciones de operación que guardan, notificando el COE los daños provocados. Si se localizan personas con lesiones se solicitará el apoyo que se requiera según el caso.
19. Con base al reporte del PM, el COE evaluará la situación y requerirá se emitan los NOTAMs que consideren convenientes y solicitar las unidades de apoyo exterior que se requieran para poner en función el Aeropuerto lo más pronto posible.
20. El COE, si considera conveniente elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta.
21. Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Pacífico y al centro SCT. B.C.
22. Los operadores de aviación general, arrendatarios de talleres aeronáuticos y hangares, protegerán sus aeronaves y las aseguraran debiendo estar en comunicación con el COE para intervenir de acuerdo a las instrucciones que se den.

## **8. EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN MATERIALES PELIGROSOS**

---

Todos los incidentes que ocurran dentro del aeropuerto o en sus inmediaciones, que involucran de uno o más materiales peligrosos, deberán ser atendidos por personal especializado.

1. Cuando se presente alguna emergencia en la que se tenga conocimiento de la presencia de materiales peligrosos, el **Concesionario del Transporte Aéreo**, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:
  - a) Informar a la Torre de control del Aeropuerto del tipo y cantidad de los materiales transportados.
  - b) Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la Administración del Aeropuerto.
12. A la llegada del **Personal Experto en Manejo de Emergencia con Materiales Peligrosos**, se harán cargo de las maniobras en coordinación con el PM y el apoyo de las unidades de apoyo exterior.

## **9. ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA A BORDO DE UNA AERONAVE**

---

1. El Piloto de la Aeronave sea de Aviación Comercial o General, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación abordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
  - a) Actuar conforme los procedimientos autorizados por su empresa, aplicado hasta donde sea posible los procedimientos de primeros auxilios.
  - b) Considerar, si se le tiene autorizado, la asistencia de algún pasajero que tenga conocimientos de medicina.
  - c) Evaluar la situación y decidir si es conveniente continuar hasta el Aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de precautorio en la terminal aérea más próxima.
  - d) En su caso comunicarse a la TWR/MXL para informar la situación que prevalece abordo, resaltando los síntomas o dolencias que presenta el pasajero, tipo de medicinas que necesita, o que ingirió, y en general la mayor cantidad de datos que le solicite el controlador aéreo, con el fin de expeditar todas las ayudas que se llegarán a requerir.

### **Representantes de apoyo en tierra.**

Presupuestar o en su caso analizar si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

## **10. ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO**

---

1. La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las instalaciones del Aeropuerto, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
  - a) Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
  - b) Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos de medicina.
  - c) Informar del incidente por el medio más inmediato al área de seguridad

## 11. INCIDENTES A BORDO DE UNA AERONAVE

---

1. **El piloto de la aeronave** que comunique a su propia compañía aérea o a TWR/MXL que abordo de la misma se presentó o está presentando algún incidente por lesiones físicas o morales a pasajero/s y tripulante/s o que ponga en peligro la seguridad del vuelo, deberá:
  - a) Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de su empresa para evitar que la situación provoque daños o lesiones al equipo y sus ocupantes.
  - b) Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga posibilidades de auxiliar.
  - c) Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el Aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
  - d) Comunicarse a la torre de control del Aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.
  
5. **La Línea Aérea o Empresa Propietaria de la Aeronave Afectada**, al recibir el aviso, deberá:
  - a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
  - b) Recabar la información relativa al vuelo y de la(s) persona(s) que esta(n) causando problemas.
  - c) Acudir con toda la información al Centro de Control Operativo para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
  - d) En coordinación con servicios de rampa disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la aeronave afectada.

## **12. INCIDENTES EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI**

---

1. La persona que tenga conocimiento de que dentro de las instalaciones del Aeropuerto se presenta alguna situación que lesione físicamente o moralmente a los empleados, prestadores de servicio y demás usuarios de la terminal aérea, deberá:
  - a) Tratar, hasta donde sea posible, de impedir que el o los causantes continúen con actitudes contrarias a la moral y el orden, sin exponerse agresiones.
  - b) Informar del incidente al personal de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del Aeropuerto y/o al área de Seguridad.

## **13. CONTROL DE MULTITUDES**

---

1. La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del Aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:
  - a) Tratar de averiguar de que grupo se trata y cuales son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
  - b) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, teléfono 553-50-71, extensión SIA 41930 o extensión SIE 103.
  - c) Notificar a su Jefe Inmediato o un inspector en turno.
  - d) Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
  - e) Mantener la calma y esperar instrucciones del COE, a través de su Jefe Inmediato.
14. Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados deben formar las siguientes brigadas.
  - a) La Brigada de vigilancia, se reunirá en (ZR-1)
  - b) La brigada de primeros auxilios, se reúne en plataforma comercial
  - c) La brigada contra incendio, se reunirá en el CREI
17. Los responsables de las dependencias oficiales, Empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el Aeropuerto, al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:

- a) Informar por el medio más rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
  - b) Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.
  - c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE.
22. La persona que identifique a alguna persona, miembro del grupo que altera el orden, tratando de entrar a las áreas restringidas, deberá:
- a) Evitar tratar de detenerlo físicamente, haciéndole únicamente la advertencia de que se trata de un área de acceso restringido.
  - b) Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
  - c) Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentren en esa área para que no intenten detenerlo.
  - d) Evitando sobre todo, cualquier agresión sobre su persona o sus compañeros.

#### **14. PROBLEMA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN EN EL EDIFICIO TERMINAL**

---

La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del Aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:

- a). Tratar de averiguar que grupo se trata y cuales son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
- b). Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, teléfono 553-50-71, extensión SIA 41930 extensión SIE 103.
- c). Notificar a su jefe inmediato.
- d). Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- e). Mantener la calma y esperar instrucciones del (COE), a través de su jefe inmediato.

**14. Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados deben formar las siguientes brigadas.

- a). La Brigada de vigilancia, se reunirá en ZR1
- b). la brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR2
- c). La brigada contra incendio, se reunirá en el CREI

**15. El Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a). Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto, registrando en el formato PE-01.
- b). Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.

Protección Civil (Tel. 555-49-98)

CISEN (556-46-60)

Procuraduría General de la Republica. (Tel. 561-60-88)

Policía Judicial del Estado (Tel. 555-30-99)

Zona Militar (II Zona 557-60-88)

Policía Federal Preventiva (Tel. 553-41-63)

- c). Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d). Señalar en le plano la ubicación del grupo de personas que alteran el orden y de todo el personal y equipo de participación de la emergencia.
- e). Mantener contacto, a través de la frecuencia de GAP, con el COE a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f). Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g). En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales de GAP y al Centro SCT.

**17. Los responsables de las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el Aeropuerto, al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:**

- a). Informar por el medio mas rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
- b). Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.
- c). Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE,.

**23. La persona que identifique a alguna persona, miembro del grupo que altera el orden, tratando de entrar a las áreas restringidas, deberá:**

- a). Evitar tratar de detenerlo físicamente, haciéndole únicamente la advertencia de que se trata de un área de acceso restringido.
- b). Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del elemento de seguridad mas próximo.
- c). Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentren en esa área para que no intenten detenerlo.
- d). Evitando sobre todo, cualquier agresión sobre su persona o sus compañeros.

**26. En las áreas donde se recibe, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:**

- a). El personal de seguridad del Aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b). Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales o hacer llamadas telefónicas.
- c). Recordar que de ninguna manera debe:
  - CORRER, porque se pueden provocar acciones graves
  - GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
  - EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y perdida de tiempo.
- d). La evacuación Siempre será hacia la Plataforma Comercial, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

**27. En caso de que el grupo se apropie de alguna instalación se aplicara el procedimiento de "Apoderamiento de Instalaciones y toma de rehenes".**

# **PLAN DE EMERGENCIA**

## **CAPITULO V**

### **PRCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA**

# CAPITULO V

## PRCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

### A) ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA

	CONTENIDO	PAGINA
1.	AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFONICA	5.3
2.	AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL	5.6
3.	AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE	5.9
4.	AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO	5.20
5.	BOMBA EN LA REVISION DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO	5.32
6.	SECUESTRO DE AERONAVE	5.39
7.	APODERAMIENTO DE INSTALACIONES Y TOMA DE REHENES	5.47
8.	BIOQUIMIOTERRORISMO EN EL AEROPUERTO	5.54
9.	BIOQUIMIOTERRORISMO A BORDO DE UNA AERONAVE	5.76

### B) EMERGENCIAS ACCIDENTALES

1.	INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO	5.89
2.	INCENDIO DE AERONAVE EN TIERRA	5.96
3.	INCENDIO EN EL AREA TERMINAL DEL AEROPUERTO	5.103
4.	INCENDIO EN LA PLANTA DE COMBUSTIBLES	5.109
5.	INCENDIO FUERA DEL AEROPUERTO	5.114
6.	SISMOS Y TERREMOTOS	5.117
7.	TORMENTAS TROPICALES Y HURACANES	5.121
8.	EMERGENCIA QUE INVOLUCRAN MATERIALES PELIGROSOS	5.125
9.	ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA A BORDO DE UNA AERONAVE	5.129
10.	ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO	5.133
11.	INCIDENTES A BORDO DE UNA AERONAVE	5.135
12.	INCIDENTES EN EL AEROPUERTO	5.139
13.	CONTROL DE MULTITUDES	5.142
14.	PROBLEMAS DE ALTERACIÓN DEL ORDEN EN EL EDIFICIO TERMINAL	5.150

## CAPITULO V PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

### A. ACTOS DE INTERFERENCIA ILICITA

---

#### 1. AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFONICA

---

1. La persona que reciba la amenaza, deberá:
  - a) Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
  - b) Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
  - c) Informar inmediatamente a la **Comandancia DGAC** del Aeropuerto, teléfono **553-50-71**, extensión **SIA 41930** o extensión **SIE 103** ó al área de **Seguridad del Aeropuerto** al teléfono **552-23-17**, ó extensión **SIE 108**, extensión **SIA 41110**.
  - d) Notificar inmediatamente a su jefe de directo.
  - e) Llenar la tarjeta **AMENAZA DE BOMBA**, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
  - f) Trasladarse de inmediato con la tarjeta **AMENAZA DE BOMBA**, a la **Comandancia DGAC** del Aeropuerto para su análisis o área de **Seguridad del Aeropuerto**.
  - g) Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
  - h) Mantener la calma y esperar instrucciones del **Centro Operativo de la Emergencia**, a través de su jefe inmediato.
  - i) Apoyar las investigaciones correspondientes.

3. El **Jefe inmediato de la persona que recibió la llamada**, deberá:
- a) Orientar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta **AMENAZA DE BOMBA**.
  - b) Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la Comandancia del Aeropuerto.
  - c) Apoyar a la investigación correspondiente.

CONFIDENCIAL

## 2. AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL

---

1. **La persona que sepa o escuche la amenaza, deberá:**
  - a) Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, **SIN UTILIZAR LA FUERZA**, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
  - b) Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y la posible localización del artefacto.
  - c) Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo del **Personal de Seguridad del Aeropuerto, NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
  - d) Informar inmediatamente a la **Comandancia del Aeropuerto**, teléfono **553-50-71**, extensión **SIA 41930** o extensión **SIE 103**, y/o a **Seguridad del Aeropuerto**, teléfonos **552-23-17**, extensión **SIA 41110** o extensión **SIE 108**.
  - e) Notificar inmediatamente a su Jefe directo.
  - f) Elaborar en informe escrito el incidente, anotando en él, la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
  - g) Tan pronto como pueda, llevar el informe del incidente, a la **Comandancia del Aeropuerto** para su análisis.
  - h) Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
  - i) Mantener la calma y esperar instrucciones del **Centro de Operaciones de la Emergencia (COE)** a través de su **Jefe inmediato**.
  - j) Apoyar las investigaciones, correspondientes.

3. El **Jefe inmediato de la persona que tuvo el contacto**, deberá:
  - a) Ayudar a la persona que tuvo el contacto a elaborar el informe del incidente.
  - b) Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la **Comandancia del Aeropuerto**.
  - c) Apoyar a la investigación correspondiente.
4. Se entiende por *cualquier persona*, a los trabajadores o usuarios del Aeropuerto, Aviación General y Hangares.

### 3. AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE

---

1.

13. Los **Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a) La **Brigada de Vigilancia**, se reunirá en **ZR-1**.
- b) La **Brigada de Primeros Auxilios**, se reunirá en **ZR-2**.
- c) La **Brigada Contra Incendios**, se reunirá en el **CREI**.

### 4. AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO

---





14. Los **Grupos de Voluntarios**, al ser notificados, deberán:

- a) Buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba y después proceder a formar las siguientes Brigadas:
- b) La **Brigada de vigilancia**, se reunirá en **ZR-1**.
- c) La **Brigada de primeros auxilios**, se reunirá en plataforma comercial.
- d) La **Brigada contra incendios**, se reunirá en el **CREI**.

17. Los **Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios** y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, además de los operadores de **Aviación General y Hangares**, al recibir la notificación de la emergencia del **COE**, deberán:

- a) Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda del supuesto artefacto explosivo.
- b) Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.

- c) Informar al **COE** los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.
18. Todo el personal del Aeropuerto, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:
- a) Suspender las actividades que se encuentre realizado en ese momento.
  - b) Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del aeropuerto.
  - c) Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, cigarros, etc.
  - d) Buscar en su área de trabajo y zona cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:
    - ✚ Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
    - ✚ Cajas o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
    - ✚ Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
    - ✚ Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivo desconocido.
  - e) Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.
23. La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:
- a) Evitar tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
  - b) Avisar de inmediato al **COE**, ya sea directamente o a través del **elemento de seguridad** más próximo o a través del medio más rápido.
  - c) Notificar a su **Jefe inmediato** y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
  - d) Esperar la llegada del **PM** e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
  - e) No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.

- f) Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.
28. En las áreas donde se reciba, de parte del **COE**, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:
- a) El personal de **seguridad del aeropuerto** es el único autorizado para dirigir la evacuación.
  - b) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
  - c) Recordar que de ninguna manera debe:
    -  CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
    -  GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
    -  EMPUJAR, porque se produce un salida en desorden y pérdida de tiempo.
    -  TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
  - d) La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.
29. Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto sea concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
30. Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el artefacto, serán liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.
31. Dependiendo de la situación y a criterio del **COE**, podría ser necesario aplicar Procedimientos de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.
32. En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción del incendio en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

33. El **COE** elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
34. Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la **DGAC**, a las oficinas del **Grupo Aeroportuario del Pacífico** y al **Centro SCT B.C.**

CONFIDENCIAL

# **PLAN DE EMERGENCIA**

## **CAPITULO VI**

### **PUESTA EN OPERACIÓN DEL AEROPUERTO**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
1. INVESTIGACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA EMERGENCIA.....	6.2
2. DETECCIÓN DE AREAS AFECTADAS.....	6.4
3. RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS.....	6.6
4. REPARACIÓN DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES.....	6.6
5. ATENCIÓN DE EFECTOS POSTRAUMATICOS.....	6.7

# CAPITULO VI

## PUESTA EN OPERACIÓN DEL AEROPUERTO

### INTRODUCCIÓN

---

Invariablemente la consecuencia de una Alerta III provoca la interrupción parcial o total de los servicios que se brindan en el Aeropuerto de Mexicali S.A. de C.V. administración del aeropuerto consciente de que con ello se inducen serios daños económicos y de imagen hacia los concesionarios y permissionarios del transporte aéreo, prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, requiere de la unión de esfuerzos y voluntades de todos los que participan en la atención de la alerta III, a fin de que autoridades civiles, militares, parte afectada y demás entes que se involucran en la atención e investigación de las causas que provocaron el siniestro su disposición y colaboración para recuperar el nivel de operación normal del Aeropuerto de Mexicali ., y permitir con ello que la vía general de comunicación y los medios que en ella operan no se vea interrumpidos.

### 1. INVESTIGACION DE CAUSAS DE LA EMERGENCIA

---

La investigación de los factores causales, contribuyentes o predisponentes de un accidente son atribuciones únicas de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y/o Secretaria de Gobernación, por lo que el COE dispondrá de los medios y procedimientos necesarios para que a su llegada a la zona del siniestro pueda cumplir con su cometido con la mayor acuciosidad posible en las investigaciones de campo, y posteriormente continuar con ellas en áreas más idóneas para realizar las pruebas, inspecciones, etc. Por lo anterior se deberá disponer lo necesario para que éstas funciones de investigación dentro de las áreas operativas del Aeropuerto se realicen en el menor tiempo posible.

#### EN LA INFRAESTRUCTURA

---

1. El PM ordenará se custodie la zona de la Alerta III con cordones de seguridad más cerrados y suficientes para que se vigilen que todos los restos, huellas, rayones, partes, residuos, marcas, objetos, etc. que se ubiquen en la zona de la emergencia hayan sido o no consecuencia de la Alerta III, NO sean removidos, borrados, anulados, etc.
2. El PM podrá ordenar el movimiento de algunas partes únicamente cuando haya constatado que existen registros fotográficos, de video grabación, etc. de ubicación de las partes que serán removidas, debido a que:
  - a) Sé constato que existen vidas humanas que salvar.
  - b) Se deban recuperar víctimas fatales que estén o puedan estar en grave peligro de ser destruidas por la acción del fuego, ácidos, próximas explosiones, etc.
  - c) Existe peligro inminente de perderse los datos y restos por la acción del fuego, ácidos, etc.

3. El PM hará del conocimiento a la Autoridad Investigadora Competente la zona o ubicación de todo aquello que hubiese sido consecuencia de la Alerta III.
4. Una vez que la Autoridad Competente termine la investigación de campo, El PM recabará la autorización de liberación de la zona afectada y realizará una verificación en dicha zona de la Alerta III, constatando los daños y evaluando el tiempo de reparación de los mismos, con el fin de contemplar su próxima reconstrucción cuando reciba la orden correspondiente.
5. El Prestador de Servicios afectado, deberá mostrar a la Autoridad Competente las medidas y procedimientos que adoptó para evitar, atender y/o resolver la emergencia.

### **EN UNA AERONAVE**

---

1. El PM ordenará se custodie la zona de la Alerta III con cordones de seguridad más cerrados y suficientes para que se vigilen que todos los restos, huellas, rayones, partes, residuos, marcas, objetos, etc. que se ubiquen en la zona de la emergencia hayan sido o no consecuencia de la Alerta III, NO sean removidos, borrados, anulados, etc.
2. El PM podrá ordenar el movimiento de algunas partes únicamente cuando haya constatado que existen registros fotográficos, de video grabación, etc. de ubicación de las partes que serán removidas, porque:
  - a) Sé constato que existen vidas humanas que salvar.
  - b) Se deban recuperar víctimas fatales que estén o puedan estar en grave peligro de ser destruidas por la acción del fuego, ácidos, próximas explosiones, etc.
  - c) Existe peligro inminente de perderse los datos y restos por la acción del fuego, ácidos, etc.
3. El PM hará del conocimiento a la Autoridad Investigadora Competente la zona o ubicación de todo aquello que hubiese sido consecuencia de la Alerta III.
4. Una vez que la Autoridad Investigadora Competente termine la investigación de campo, El PM recabará la autorización de liberación de la zona afectada y realizará una verificación en dicha zona de Alerta, constatando los daños y evaluando el tiempo de reparación de los mismos, con el fin de iniciar su reconstrucción inmediatamente.

## 2. DETECCIÓN DE AREAS AFECTADAS

---

### SINIESTRO EN LA INFRAESTRUCTURA

---

Una vez que la Autoridad Investigadora Competente ha finalizado su labor en la zona afectada, se formara un grupo encargado de verificar las áreas afectadas por el mismo, el cual estará conformado si aplica por:

- ✚ Verificador Aeronáutico de la Comandancia (DGAC).
- ✚ Gerente de Operaciones y Seguridad.
- ✚ Responsable del área afectada.
- ✚ Jefe de Mantenimiento (opcional).
- ✚ Jefe de Operaciones y Servicios (opcional).
- ✚ Jefe de la Planta de Combustibles (opcional).

Las funciones de este grupo de trabajo, serán las siguientes:

- a) Calificar en los planos correspondientes las áreas afectadas como seguras e inseguras, dependiendo de los daños que presenten, registrando las características del daño.
- b) Elaborar una lista de prioridad de los trabajos a ejecutar, con base en la necesidad de utilización de las instalaciones.
- c) Requerir la elaboración de las ordenes de trabajo indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo, los recursos humanos, materiales requeridos y los costos que se generan por estas reconstrucciones.
- d) Supervisar la ejecución de la reparación, La Administración MXL proporcionará los elementos necesarios para efectuar las reparaciones en el menor tiempo posible.

### SINIESTRO EN UNA AERONAVE

---

Una vez que la Autoridad Investigadora Competente ha finalizado su labor en la zona afectada, se formara un grupo encargado de verificar las áreas afectadas por el mismo, el cual estará conformado si aplica por:

- ✚ Verificador Aeronáutico de la Comandancia (DGAC)
- ✚ Gerente de Operaciones y Seguridad
- ✚ Responsable del área afectada
- ✚ Controlador de tránsito aéreo (SENEAM)
- ✚ Jefe de Mantenimiento (opcional)
- ✚ Jefe de Operaciones y Servicios (opcional)
- ✚ Jefe de la planta de Combustibles (opcional)

Las funciones de este grupo serán:

- ✚ Calificar en los planos correspondientes las áreas afectadas como operativas o inoperativas, verificando por ejemplo que la posición última de la aeronave o sus restos no se encuentren dentro de la franja de seguridad de la pista o dentro de las marcas de seguridad correspondientes, los daños ocurridos en el área operativa (Radio ayudas, Ayudas Visuales, pavimentos, etc.), no son de riesgo para las operaciones aéreas, solicitando al verificador aeronáutico de ocurrir este tipo de hechos ordene la emisión de lo NOTAM correspondiente.
- ✚ Elaborar una lista de prioridad de los trabajos a ejecutar, con base en la necesidad de utilización de las instalaciones.
- ✚ Requerir la elaboración de las ordenes de trabajo indicando el área responsable de la reparación, el tiempo estimado para efectuarlo, los recursos humanos, materiales requeridos y los costos que se generan por estas reconstrucciones.
- ✚ Supervisar la ejecución de la reparación, El responsable de la Alerta dispondrá de los materiales, mano de obra, etc. para reparar conforme a los lineamientos que rigen en el Aeropuerto MXL los daños que se hubiesen suscitado a raíz de la Alerta III, en su caso la Administración MXL proporcionará los elementos necesarios para efectuar las reparaciones en el menor tiempo posible.

### **3. RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS**

---

Ninguna aeronave podrá permanecer en las áreas operativas aún y cuando su reparación o mantenimiento sea necesario para que pueda rodar por sus propios medios, el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo deberá rescatar la aeronave en el menor tiempo posible, deberá declarar su incapacidad técnica, de logística, etc. para poder cumplir con esto al PM y en su caso el COE ordenará a la Administración MXL su rescate.

El Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo proporcionará al personal, herramientas procedimientos y en general todos los datos técnicos de las zonas de sujeción, de apoyos, etc. del tipo de aeronave inutilizada al PM y este a su vez a los rescatistas con el fin proceder al rescate de la aeronave, en la inteligencia de que la aeronave o sus restos han sido liberados por la Autoridad Competente y la Comandancia DGAC MXL.

Todos los gastos directos o indirectos que se deriven por el rescate realizado por la Administración del Aeropuerto de MXL, S. A. de C. V. independientemente de los que se generen por otros conceptos como daños a la infraestructura, inutilización de la parte aeronáutica, etc. serán absorbidos por el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo u Ente responsable de las consecuencias del siniestro.

## **4. REPARACIÓN DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES**

---

Una vez que el PM constata que los trabajos de reparación, el retiro de los restos de una aeronave, etc. han concluido y se pretende operar la zona, verificará que:

- a) Que la pista o área afectada se encuentre operativa en la longitud y términos que se pretenda operar, determinado el tipo de aeronave que podrá operar en la pista, constatando que se cumplan con los mínimos de superficie, libre de obstáculos y franjas de seguridad, verificando la existencia del NOTAM que especifique las características del área.
- b) Que las Radio ayudas que hayan sido afectadas por el siniestro sean reparadas y puestas en funcionamiento, en su caso realizar las notificaciones conducentes para operar en el nivel que proceda.
- c) Que las ayudas visuales, haya sido reparadas o en su caso, sustituidas por otras semejantes, de modo tal que la operación de cualquier aeronave pueda considerarse como segura, o bien se modifique mediante la notificación correspondiente las nuevas características de operación.
- d) Que la plataforma Comercial o de Aviación General se encuentren operativa.
- e) Que el edificio terminal proporcione al pasajero seguridad para su salida o llegada al Aeropuerto.

## **5. ATENCIÓN DE EFECTOS POST-TRAUMATICOS**

---

Generalmente, las personas que participan como apoyo en una emergencia sufren efectos traumáticos, desde leves hasta severos, a causa de la experiencia vivida, sobre todo cuando hubo personas heridas gravemente o con lesiones fatales. Para la atención de estas personas se deberá disponer lo siguiente:

- a) Reuniones de grupos, con la asistencia de un psicólogo en las cuales todos expresen sus impresiones al recordar lo vivido.
- b) Identificar a las personas mas afectadas y programar sesiones individuales con un psicólogo que le auxilie.
- c) Evaluar las acciones desarrolladas por cada uno de los elementos y programar la capacitación necesaria para experiencias futuras.
- d) La atención de pasajeros y personal que haya apoyado la atención de la emergencia con efectos postraumáticos será responsabilidad del concesionario del transporte aéreo.